 A5-LOGISTICA	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 1 de 64

RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021 DE MAYO 18 DEL 2021 DE PARTICIPACIÓN ABIERTA PARA SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES Y VIDA GRUPO, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES.

Por el presente documento CORPARQUES procede a dar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o modificación de los pliegos formuladas en tiempo por los proponentes:

LISTADO DE ASEGURADORAS QUE EFECTUARON OBSERVACIONES:


- CHUBB.
- SBS.
- EQUIDAD.
- HDI.
- SOLIDARIA.
- POSITIVA.
- LIBERTY.
- METLIFE.
- ALLIANZ.
- PREVISORA.

- 1) Se solicita muy amablemente a la Entidad eliminar de las condiciones para presentación de la oferta, la indicación que los documentos deben estar foliados, teniendo en cuenta que la presentación se realiza a través de medios electrónicos.

R: Corparques acepta la observación ver Adenda No. 6.

- 2) Se solicita muy amablemente a la Entidad aclarar que la obligación contenida en el literal D) del pliego aplicará una vez sean demostrados los elementos de ocurrencia y cuantía por parte del asegurado.

R: No es viable acceder a lo solicitado, toda vez que la obligación en mención corresponde a “d) Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten”, toda vez que dicho periodo debe contarse a partir de la radicación de la solicitud, a la cual necesariamente se deben aportar las pruebas de ocurrencia y cuantía que se

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 2 de 64

pretenden hacer valer para la reclamación. Además, el objetivo de la cláusula es garantizar la celeridad en la atención de las reclamaciones, lo cual no se cumpliría de aceptarse el cambio.

- 3) Se solicita muy amablemente a la Entidad eliminar la obligación de la contratista contenida en el literal O)., toda vez que las facturas acreditan un elemento esencial para la demostración de la cuantía y su fecha debe estar contenida al momento de presentarla a la aseguradora con el fin de verificar que la misma se emitió con posterioridad a la fecha de ocurrencia del siniestro.


R: No es viable acceder a lo solicitado, toda vez que la obligación “o) No solicitar fechas específicas de facturas que se requieran para el pago de las indemnizaciones de las pólizas a contratar” se considera razonable. Sin embargo, se aclara que las facturas o documentos de propiedad del bien se entregarán al inicio de la reclamación como demostración de la cuantía.

- 4) Se solicita muy amablemente a la Entidad modificar la cláusula compromisoria por cláusula de amigable composición, la solicitud se realiza con el fin de la economía procesal de las partes.

R: No es viable acceder a la solicitud, toda vez que, conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Corporación, por regla general el mecanismo de solución de controversias a emplear es la cláusula compromisoria y en este caso, debido a la cuantía de la contratación a realizar se debe mantener dicho criterio.

- 5) De acuerdo con las cláusulas de la minuta, se establece la INDEMNIDAD, solicitamos respetuosamente a la entidad, la eliminación de dicha cláusula. El fundamento de nuestra solicitud obedece a que el asegurador es la persona jurídica en que la Administración de la Entidad confía sus intereses para que en el caso de que se realice el riesgo, se active la cobertura de la póliza, y como consecuencia se indemnice el daño generado por la misma. De tal suerte, que no resultaría procedente, Solicitamos a quien va a indemnizar en nombre de la Entidad, que se comprometa a mantener indemne a la entidad asegurada, siendo este uno de los casos de excepción consagrada en el Decreto 931 de 2009, artículo 1º., teniendo en cuenta la naturaleza de Garante que “per se” tienen las Compañías Aseguradoras en el Contrato de Seguro.

R: No es viable acceder a la solicitud debido a que la cláusula en mención se refiere a la posibilidad de que en ejecución del contrato conductas del contratista (aseguradora) puedan dar lugar a reclamaciones de terceros contra el contratante (Corparques), por lo cual se obliga a mantenerlo indemne frente a ellas, situación que se puede presentar en cualquier tipo de contrato lo cual justifica su inclusión. Además, conforme el Manual de Contratación de la Corporación debe incorporarse en todos los contratos. Adicionalmente, la norma en mención ya se encuentra derogada y era aplicable únicamente a entidades estatales.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 3 de 64

- 6) Se solicita muy amablemente para la presentación del grupo 1 separar la póliza de automóviles, lo anterior con el fin de contar con una mayor cantidad de oferentes teniendo en cuenta que varias compañías de seguros no comercializan el ramo.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

INFORME DE SINIESTROS (TÉCNICO)

- 7) Agradecemos a la entidad el suministro de la relación de siniestros correspondientes a las últimas 5 vigencias, incluidas las prórrogas. Esto con el fin de permitir un mejor análisis de la siniestralidad que presenta cada uno de los ramos objeto de la licitación. Igualmente solicitamos a la entidad aclarar si en los últimos 5 años se han presentado siniestros que afecten la cobertura de actos Mal Intencionados de Terceros Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo y sabotaje)

R: Corparques confirma que la siniestralidad presentada corresponde a la información remitida a las aseguradoras, así mismo se confirma también que los siniestros presentados no han afectado la cobertura de actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (Incluido Terrorismo y sabotaje) la cual corresponde a los 3 últimos años.


EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

- 8) Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado reasegurador muy amablemente a la Entidad incluir la Exclusión de Enfermedades Contagiosas sugerimos el texto a continuación:

Esta póliza no cubre daños, lesiones, costos, gastos, pérdidas ni responsabilidades de ningún tipo causados por, o derivados de, relacionadas con o resultantes directa o indirectamente de cualquier enfermedad contagiosa. Esta exclusión aplica aun cuando las reclamaciones contra el Asegurado aleguen negligencia o mala práctica con respecto a:

- a. la supervisión, reclutamiento, empleo, formación o vigilancia de otras personas que puedan ser infectadas y puedan transmitir una enfermedad contagiosa;
- b. el test o prueba de una enfermedad contagiosa;
- c. fallo en la prevención del contagio de una enfermedad contagiosa; o
- d. fallo en la comunicación de una enfermedad contagiosa a las autoridades.

A efectos de esta exclusión, enfermedad contagiosa significa cualquier enfermedad infecciosa, incluyendo cualquier virus, bacteria, microorganismo o patógeno que

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 4 de 64

pueda o presumiblemente pueda provocar deterioro físico, dolencias o enfermedades.

R: Corparques informa que se encuentra procedente a la solicitud, y se propone el siguiente texto en relación con el COVID:

***“Exclusión de Coronavirus – Incumplimiento en seguimiento de Protocolos
El Asegurador no será responsable de realizar ningún pago por Pérdida y/o Reclamo bajo esta póliza causado-directa o indirectamente por, derivado de, atribuible a, o en cualquier forma relacionado con:***

(i) el hecho de que el Asegurado no tome medidas razonables para observar y cumplir con las leyes aplicables, las normas gubernamentales y las directrices oficiales sobre:

- a. un brote real o sospechado de una Enfermedad Transmisible; o***
- b. la amenaza o el miedo a una Enfermedad Transmisible (ya sea real o percibida); o***

(ii) el Asegurado incumple o falla en la implementación de un plan de administración o gestión de crisis que aborde los pasos mencionados anteriormente; o

(iii) el Asegurado:

- a. Falla en la divulgación y evaluación adecuada de los protocolos de manera constante;***
- b. Realiza declaraciones falsas y/o engañosas en relación con; o***
- c. No adopta las medidas adecuadas para mitigar el riesgo que representa una Enfermedad Transmisible para el negocio, los empleados, los proveedores, los clientes, del Asegurado para el desempeño financiero de la Entidad Tomadora.***

Para propósitos de este endoso, Enfermedad Transmisible hace referencia a:


- 1. Coronavirus y cualquier cepa de coronavirus o sus secuelas;***
- 2. Neumonía atípica o cualquier cepa de la misma;***

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio”

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

- 9) Se solicita muy amablemente a la entidad suministrar la relación de valores para Edificios por predio y valorizada con la siguiente información: No de pisos, edad de construcción y tipo de construcción.

R: Corparques adjunta el ultimo avalúo de activos edificios llevado a cabo en 2018.

 A5-LOGISTICA	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 5 de 64

10) Se solicita muy amablemente a la entidad Limitar Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular y Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo a COP 40,000,000,000

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

11) Se solicita muy amablemente a la entidad separar del grupo 1 el ramo de Autos.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

12) Se solicita muy amablemente a la entidad en la cláusula de Adecuación de construcciones a las normas de sismoresistencia, aclarar que se ampara la parte afectada de la construcción, lo anterior teniendo en cuenta que no podemos amparar un bien o parte del bien no afectado.

R: Corparques informa que el alcance de la cláusula debe mantenerse de acuerdo con los indicado en las condiciones obligatorias, por lo cual no es procedente realizar aclaraciones adicionales.

13) Se solicita muy amablemente a la entidad reconsiderar, en No aplicación de infraseguro: Disminuir el porcentaje al 10%.

R: Corparques acepta parcialmente la solicitud dejando el porcentaje en el 15%.

14) Se solicita muy amablemente a la entidad, en la cláusula Actos de Autoridad, aclarar que se excluye tomas a poblaciones teniendo en cuenta que el objeto de la cláusula es amparar los actos de autoridad para aminorar una pérdida.


R: Corparques informa que no se aceptan aclaraciones adicionales, la condición se debe mantener conforme las condiciones solicitadas.

15) Se solicita muy amablemente a la entidad reconsiderar, ampliación del plazo para aviso de siniestro a 60 días.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

16) Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir el Anticipo de Indemnización al 50% e incluir el siguiente texto "Previa a la demostración de la ocurrencia y la cuantía, y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador a ser aprobado por la compañía"

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 6 de 64

17) Se solicita muy amablemente a la entidad, En la cláusula de Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza, hasta el 10% del valor asegurable del bien inmueble afectado, incluir siempre y cuando este dentro del valor asegurable.

R: Corparques informa que sí es procedente, dado a que la cobertura aplica siempre y cuando el valor de estos se encuentre incluido dentro de los valores reportados. Ver Anexo No. 5.

18) Se solicita muy amablemente a la entidad que en las cláusulas que amparan gastos adicionales aclarar que no opera en exceso del valor asegurado.

R: Corparques informa que no es procedente realizar aclaración adicional, toda vez que la forma en que operan se encuentra detallada dentro de las condiciones obligatorias.

19) Se solicita muy amablemente a la entidad reconsiderar, revocación de la póliza a 60 días. (Excepto AMIT que no debe ser inferior a 10 días)

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

20) Solicitamos a la entidad amablemente, para el Amparo de frigoríficos, en refrigeración se tenga en cuenta Periodo de Carencia de 48 horas.


R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

21) Se solicita muy amablemente a la entidad, explicar que tipos de bienes refrigerados tiene la universidad y como operaría el límite solicitado.

R: Corparques, Parque Mundo Aventura cuenta con 3 cuartos fríos y 2 cuartos de congelación. En estos cuartos se almacenan alimentos y bebidas que por su condición necesiten conservar la cadena de frío. – Se aclara que Corparques no es una universidad

22) Se solicita muy amablemente a la entidad informen el protocolo de seguridad para los bienes refrigerados en caso de daño de la unidad de refrigeración.

R: El protocolo consiste en monitorear la temperatura de cada uno de los cuartos. Si se detecta una falla o variación significativa se procede a realizar el traslado de las materias primas a uno de los cuartos que estén disponibles. En el caso que se detecte deterioro en los productos almacenados estos se darán de baja y no podrán ser utilizados para producción o comercialización.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 7 de 64

23) Solicitamos amablemente a la entidad, eliminar la cláusula de Valores globales sin relación de bienes, teniendo en cuenta que por exigencias de la SFC las compañías deben tener en su poder la relación de bienes asegurados.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, se mantienen los valores globales.

24) Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir el límite de Gastos para la preservación de bienes o reparaciones transitorias o construcciones provisionales a COP 1.500.000.000 o dejar como calificable el sublímite en las complementarias.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales por tanto, no es procedente el traslado a condiciones complementarias.

25) Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir el límite de Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado a COP 1.500.000.000 o dejar como calificable el sublímite en las complementaria

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales, por tanto, no es procedente el traslado a condiciones complementarias.

26) Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir el límite de Gastos para la extinción del siniestro a COP 1.500.000.000 o dejar como calificable el sublímite en las complementarias

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales por tanto, no es procedente el traslado a condiciones complementarias.


27) Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir el límite de Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados a COP 1.500.000.000 o dejar como calificable el sublímite en las complementarias

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales por tanto, no es procedente el traslado a condiciones complementarias.

MANEJO

28) Se solicita muy amablemente a la entidad reconsiderar ampliación del plazo para aviso de siniestro a 60 días.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 8 de 64

29) Se solicita muy amablemente a la entidad reconsiderar revocación de la póliza a 60 días

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

30) Se solicita muy amablemente a la entidad, en el Amparo de empleados no identificados, sublimitar al 50%

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

31) Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir el Anticipo de Indemnización al 50% e incluir el siguiente texto "Previa a la demostración de la ocurrencia y la cuantía, y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador a ser aprobado por la compañía"

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

TRANSPORTE DE VALORES

32) Reconsiderar ampliación del plazo para aviso de siniestro a 60 días.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

33) Solicitamos reconsiderar revocación de la póliza a 60 días


R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

34) Actos de autoridad: Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar que la cobertura aplica únicamente a aquellos tendientes a evitar la propagación del siniestro.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

35) Ampliación del plazo de duración de la cobertura en lugares iniciales, intermedios y finales, con termino de hasta noventa (90) días adicionales al básico. Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar que la cobertura aplica siempre y cuando se realice en recintos aduanales y hagan parte del tránsito ordinario de la mercancía, hasta por 60 días. Esta condición aplica sólo a importaciones y exportaciones. El

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 9 de 64

lugar inicial debe corresponder a recinto aduanal. Se excluye expresamente el almacenaje puro o manejo de inventarios con termino de hasta sesenta (60) días adicionales al básico.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

36) Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir a 30 días.

R: Corparques informa que no se acepta la condición ya que esto indicaría desmejorar la condición actual.

37) Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza. Se solicita muy amablemente a la entidad 30 días.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

38) Ampliación del plazo para aviso de siniestro. Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir 30 días

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

39) Bienes que por su naturaleza deben transportarse y conservarse en condiciones de refrigeración, congelación o calefacción. Se solicita muy amablemente a la entidad dar la definición de la cobertura o permitir la aplicación de las condiciones particulares de cada aseguradora


R: Corparques informa que, si se acepta la condición, se permite el texto sugerido por cada compañía en su condicionado general.

40) Bienes transportados en vehículos arrendados por el asegurado, tomador o beneficiario, así no sean de firma especializada. Se solicita muy amablemente a la entidad limitar a \$ 60'000.000

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

41) Bienes transportados en vehículos de propiedad del asegurado, tomador o beneficiario. Se solicita muy amablemente a la entidad limitar \$ 60'000.000

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

 A5-LOGISTICA	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 10 de 64

42) Gastos adicionales del 10%. Se solicita muy amablemente a la entidad permitir el texto así: Gastos adicionales hasta del 10%

R: Corparques informa que no es claro el requerimiento, se debe mantener la condición de acuerdo con las condiciones obligatorias.

43) Se amparan operaciones de cargue y descargue, Se solicita muy amablemente a la entidad limitar incluir que de acuerdo con los términos de compraventa.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

44) Permanencias en lugares iniciales, Intermedios y finales del trayecto asegurado, celda A67 OBS/ Solicitamos incluir que siempre y cuando se realice en recintos aduanales y hagan parte del tránsito ordinario de la mercancía, hasta por 60 días sin cobro adicional de primas. Esta condición aplica sólo a importaciones y exportaciones

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

45) Permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales celda A75 Se solicita muy amablemente a la entidad disminuir a 60 días y se solicita incluir el siguiente texto, sin embargo, bajo ninguna circunstancia se excederá del doble del Límite de la Póliza.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

46) Gastos adicionales. Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar que la misma aplica Siempre y cuando se trate de un evento o riesgo amparado bajo la presente póliza.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.


OBSERVACIONES GENERALES:

47) Agradecemos prorrogar el envío de observaciones hasta el próximo martes 25 de mayo

R: Se acepta parcialmente la observación y amplía el plazo el 24 de mayo a las 4pm. Ver Adenda No. 2.

48) Agradecemos remitir la siniestralidad de cada una de las pólizas de los últimos 5 años

R: Se enviará previo envío del formato de confidencialidad.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 11 de 64

49) Solicitamos a la entidad, separar el Grupo 2 de IRF y D&O y permitir presentar oferta de manera independiente para la póliza de D&O.

R: Corparques acepta la observación y se redistribuyen los grupos de pólizas.

50) Solicitamos a la entidad incluir dentro de la Cláusula de Condiciones Particulares, el aparte que se resalta:

Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo en los términos señalados en el mismo; por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en las CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS frente a la propuesta, los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones enunciadas en las CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS establecidas. No obstante, lo anterior, en caso de vacíos en las condiciones básicas, técnicas establecidas en el presente anexo se recurrirá al condicionado general de la compañía aseguradora.

R: No es viable acceder a la solicitud, debido a que las CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS son las condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad para poder participar en el proceso y por tanto son iguales para todos los oferentes, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben tener en cuenta para formular sus ofertas. Por lo anterior, de acceder a lo solicitado se estaría vulnerando el principio de igualdad, ya que en caso de discrepancia se acudiría al clausulado de cada proponente.

OBSERVACIONES RCE:

51) Agradecemos a la entidad, permita incluir la siguiente exclusión de manera particular ya que es una exigencia actual de nuestros reaseguradores que aún no se encuentra en el condicionado general y sin ella no es posible participar:

“OFAC: El Asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, que expondría al Asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones”.

R: Corparques acepta la observación, sin embargo, esta nota debe ser incluida por la aseguradora que quede asignada en el ramo.

52) Solicitamos a la entidad permitir las siguientes exclusiones particulares:



A5-LOGISTICA

RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021

Código: DA5-3

Fecha Emisión: 02/08/2018

Fecha vigencia: 02/08/2018

Versión: 1

Página 12 de 64

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en las condiciones generales del contrato de seguros, que le sean aplicables a estas condiciones y, lo que se pacte por escrito en el mismo sentido y/o en contrario en las condiciones particulares y/o anexos al presente, este contrato de seguro no cubre la responsabilidad civil extracontractual derivada total o parcialmente, directa o indirectamente de:

2.60. Por la cobertura de predios, labores y operaciones, no se amparan los perjuicios sufridos por las victimas indirectas (quien no sufre directamente el perjuicio, pero tiene derecho a reclamar), como consecuencia de las lesiones y/o muerte causadas a una persona natural vinculada contractualmente con el asegurado como empleados y consumidores, porque la indemnización a que haya lugar se pagará por los amparos de Patronal y Productos respectivamente, en caso de otorgarse.

2.61. Cualquier evento derivado directa e indirectamente de amparos diferentes a los expresamente mencionados en estas condiciones de cobertura.

2.62. Daños causados por incumplimientos y cancelaciones de servicios

2.63. Equipo y maquinaria en operación

2.64. Cualquier daño y/o perjuicio, reclamación, demanda, pérdida, costo, gasto y/o lesión, incluyendo la muerte, pasado, presente o futuro, relacionadas con, derivadas de, resultado de, o causados directa o indirectamente por silicio

1.65. Exclusión por evento cibernético

Se excluye cualquier perdida o reclamo originado por, basado en, relacionado directa o indirectamente con hacking o un evento cibernético, incluyendo, pero no limitado a la obtención, manejo y custodia de datos, datos personales, información confidencial incluyendo, pero sin limitarse a historias clínicas y demás información por la que el asegurado sea legalmente responsable.

Evento Cibernético significa:

a. Una violación de la seguridad de la red.

b. Uso no autorizado de una red informática.

c. Un virus de Computadora.

d. Daño, alteración, robo o destrucción de datos por un ataque cibernético.

Datos

Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas naturales o jurídicas identificadas o identificables, que son manejados por la sociedad y que son



A5-LOGISTICA

RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021

Código: DA5-3

Fecha Emisión: 02/08/2018

Fecha vigencia: 02/08/2018

Versión: 1

Página 13 de 64

recopilados con un propósito específico y legítimo y que permite la identificación de una persona o compañía. Cualquier software o datos guardados electrónicamente en un sistema de cómputo. Dato no constituye un bien tangible

2.66. Se excluye cualquier reclamación, perjuicio y/o pérdida ocasionados por, derivados directa o indirectamente de: cualquier tipo de transmisión y/o contagio, real o supuesto, de enfermedades con síntomas y asintomáticas, epidemias y/o pandemias, en especial, pero sin limitarse a aquellas que se deriven o provengan del contagio del Corona Virus COVID 19. Se excluye expresamente cualquier reclamo y/o pérdida relacionado-directa o indirectamente, o a consecuencia de falta de: Falta de implementación de políticas públicas y/o privadas relacionadas con la prevención, mitigación y control de enfermedades con síntomas y asintomáticas, epidemias y/o pandemias, así como por la falta de supervisión sobre el cumplimiento de tales políticas.

Gestión en la prevención de infecciones, respecto de sus productos, bienes, servicios ya sea con sus empleados, clientes y/o terceros

2.67. El Asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría al Asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones

2.68. Enfermedades profesionales


R: Corparques informa que se encuentra procedente a la solicitud, y se propone el siguiente texto en relación con el COVID:

“Exclusión de Coronavirus – Incumplimiento en seguimiento de Protocolos

El Asegurador no será responsable de realizar ningún pago por Pérdida y/o Reclamo bajo esta póliza causado-directa o indirectamente por, derivado de, atribuible a, o en cualquier forma relacionado con:

(i) el hecho de que el Asegurado no tome medidas razonables para observar y cumplir con las leyes aplicables, las normas gubernamentales y las directrices oficiales sobre:

a. un brote real o sospechado de una Enfermedad Transmisible; o

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 14 de 64

- b. la amenaza o el miedo a una Enfermedad Transmisible (ya sea real o percibida); o*
- (ii) el Asegurado incumple o falla en la implementación de un plan de administración o gestión de crisis que aborde los pasos mencionados anteriormente; o*
- (iii) el Asegurado:*
- a. Falla en la divulgación y evaluación adecuada de los protocolos de manera constante;*
 - b. Realiza declaraciones falsas y/o engañosas en relación con; o*
 - c. No adopta las medidas adecuadas para mitigar el riesgo que representa una Enfermedad Transmisible para el negocio, los empleados, los proveedores, los clientes, del Asegurado para el desempeño financiero de la Entidad Tomadora.*
- Para propósitos de este endoso, Enfermedad Transmisible hace referencia a:*
- 1. Coronavirus y cualquier cepa de coronavirus o sus secuelas;*
 - 2. Neumonía atípica o cualquier cepa de la misma;*
- Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio”*

OBSERVACIONES D&O:

53) Agradecemos a la entidad remitir el Formulario de IRF debidamente firmado y diligenciado

R: Corparques informa que ya se remitió la información.

54) Agradecemos a la entidad remitir los estados financieros a 31 de diciembre de 2020

R: Corparques informa que ya se remitió la información.


55) Requerimos que la entidad permita a los proponentes incorporar exclusiones a la oferta de seguros según las políticas y parámetros de suscripción

R: Corparques informa que si encuentra procedente la solicitud, siempre que las exclusiones correspondan a COVID o cualquier hecho que pudiera ser objeto de cobertura de otra póliza.

56) Solicitamos aclarar que en la presentación de las ofertas la entidad permitirá que los proponentes presenten las condiciones generales que tengan inscritas en la superintendencia financiera y los textos particulares que detallen la aplicación y definición de las coberturas otorgadas en las condiciones técnicas propuestas en el contrato de seguro

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

57) Confirmación escrita por parte de la Sociedad de “No conocimiento o noción de reclamación o circunstancias que puedan llegar a serlo”, a la fecha de iniciación de la vigencia.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 15 de 64

R: Corparques informa que encuentra procedente la solicitud, sin embargo, esto se efectuará con la compañía que sea adjudicada.

58) Confirmación escrita por parte de la Sociedad de “no existencia de cambios en la información suministrada en el formulario de solicitud”, a la fecha de iniciación de la vigencia.

R: Corparques informa que encuentra procedente la solicitud, sin embargo, esto se efectuará con la compañía que sea adjudicada.

OBSERVACIONES VIDA:

59) Solicitamos a la entidad enviar la base de asegurados en Excel con nombres, documento de identidad, fecha de nacimiento, ciudad.

R: Corparques informa que ya se remitió la información, sin embargo, por efectos de protección de datos esta información excluye nombres, y se confirma que la ciudad es Bogotá. Beneficios.

60) Solicitamos a la entidad enviar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, con fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, valor pagado, reserva, objetados, amparos afectados, causa, fecha de nacimiento.

R: Corparques informa que ya se remitió la información de los últimos 3 años.

OBSERVACIONES VIDA Y AP:

61) Solicitamos informar cual es la tasa actual de las pólizas.

R: Corparques informa que no encuentra procedente la solicitud, ya que cada aseguradora debe analizar el riesgo.


OBSERVACIONES D&O:

62) Aclarar en condiciones obligatorios que Gastos de publicidad no son en adición al límite, hacen parte del límite contratado.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

63) Dejar aviso de revocación, no renovación o cancelación en 30 días o poner opciones en las condiciones complementarias.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 16 de 64

64) Permitir que cada aseguradora agregue exclusiones adicionales a las que hay en las condiciones generales.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

65) Enviar aviso de no conocimiento de siniestros ni circunstancias que puedan llegar a serlo.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

66) Enviar comunicado de no cambios en la información suministrada en el formulario.

R: Corparques informa que encuentra procedente la solicitud, sin embargo, esto se efectuará con la compañía que sea adjudicada.

67) Enviar el sustento legal para solicitar la cobertura de multas y sanciones teniendo en cuenta que estas no son asegurables en Colombia.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales, En el Slip se solicita amparar los Gastos de Defensa y no propiamente las multas y sanciones.

GRUPO Y AP:


68) Solicitamos a la entidad compartir el detalle de los siniestros de los últimos (5) años para cada una de las pólizas (VG y AP), donde se pueda evidenciar el ID del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia, amparo afectado, Valor incurrido y estado (objetado, pagado, en reserva etc.)

R: Corparques informa que ya se remitió la información de los últimos 3 años.

69) Para el seguro de Vida grupo, solicitamos a la entidad confirmar que el porcentaje (%) de cobertura para el amparo de ANTICIPO POR ENFERMEDADES GRAVES es del 60% como lo mencionan en la descripción de la cobertura, ya que en el campo de coberturas mencionan el 70%.

R: Corparques informa que no es procedente la solicitud, se confirma que el anticipo de enfermedades graves corresponde al 70%. Se ajusta en el Anexo No. 5 condiciones técnicas obligatorias.

70) Para el seguro de Vida grupo, solicitamos a la entidad remitir la relación de asegurados donde se detalle como mínimo el Género, salario y fecha de nacimiento o edad, de no ser posible remitir esta información, por favor realizar una descripción de los asegurados tal como: Número total de asegurados, Edades mínimas, promedio y máximas, Número de asegurados mayores de 60 años, distribución por

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 17 de 64

género. (F o M) y finalmente el valor asegurado mínimo, promedio, máximo y total. Este último, teniendo en cuenta que el valor asegurado está dado en salarios del funcionario.

R: Corparques informa que ya se remitió la información, sin embargo, por efectos de protección de datos esta información excluye nombres, y se confirma que la ciudad es Bogotá.

Número total de asegurados:	141 a la fecha
Edad mínima	20 años
Edad máxima	65 años
Edad promedio:	37 años
Número de asegurados mayores de 60 años:	2 (dos)
masculino:	86
Femenino:	55
Valor Asegurado Mínimo	\$10.902.000
Valor Asegurado Promedio	\$27.000.000
Valor Asegurado Máximo	\$264.000.000

71) En la descripción de las condiciones obligatorias, indican que el seguro de vida es para los funcionarios que VOLUNTARIAMENTE deseen tomar el seguro, por lo anterior, se solicita a la entidad confirmar si es un programa 100% voluntario o mandatorio.

De ser voluntario, por favor confirmar el proceso de distribución, comercialización y proceso de recaudo de este, adicionalmente el número de funcionarios totales y los porcentajes de: contactabilidad, efectividad y cancelaciones.

R: Corparques informa que el seguro de vida grupo empleados es 100% mandatorio (NO ES VOLUNTARIO).


72) Por favor confirmar los factores de calificación y/o evaluación para proyección de la propuesta.

R: Corparques confirma que para los ramos de Vida Grupo y Accidentes Personales, no se presentan factores de calificación.

73) MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

Agradecemos la eliminación de los mencionados apartes relativos a cláusula penal y multas y sanciones, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011, misma que reza "...Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento..."

En materia atinente al Contrato Estatal de Seguro, el Art 17 de la ley 1150 de 2.007 no modificó

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 18 de 64

las excepciones que traía el párrafo del Art 14 de la ley 80 de 1.993 y en consecuencia, este artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 será aplicable a todos los contratos estatales, excepción hecha de aquellos contratos expresamente excluidos de la aplicación de exorbitancia, como en efecto lo son los contratos de: Cooperación Internacional, de Empréstito, los interadministrativos, las Donaciones, los Arrendamientos, los celebrados por las EICE y las SEM, los Contratos de Seguro..."

Así las cosas, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 las cláusulas exorbitantes se entienden incluidas así no se hayan hecho explícitas en el contrato, sin embargo, en contratos distintos como el de seguro no es posible ni facultativamente pactarlas en el contrato; e inclusive en el párrafo de esta disposición legal se exceptúa expresamente la posibilidad de incluir estas cláusulas en "los contratos de seguro tomados por entidades estatales". Por consiguiente, no solo es claro sino además una imposición legal, que para los contratos de seguro que celebren las entidades estatales no se incorporen las cláusulas exorbitantes, razón por la cual solicitamos eliminar las cláusulas en mención.

R: No es posible acceder a lo solicitado, toda vez que la naturaleza jurídica de Corparques es de entidad privada sin ánimo de lucro y se rige por el Derecho Privado, no por el Estatuto General de Contratación Pública. Además, conforme el Manual de Contratación de la Corporación deben incorporarse dichas cláusulas con el fin de garantizar los intereses de Corparques en todas sus contrataciones.


REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

- 74) Solicitar que la certificación de parafiscales se presente en formato diferente al anexo en el prepliego dada la imposibilidad de contar con la firma del Revisor Fiscal para la fecha de cierre de propuesta por encontrarse en ubicación geográfica diferente a la del proceso, o permitir que el formato sea firmado por quien firma la propuesta siendo respaldado por la certificación emitida por el Revisor Fiscal en formato diferente al mencionado.

R: En el marco de la Convocatoria no se estableció ningún formato específico, por lo cual la certificación puede presentarse en el formato de preferencia del oferente, sin embargo, deberá cumplir con las condiciones de contenido y emisor definidas en los términos de la invitación a proponer.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

- 75) En virtud del principio de pluralidad de oferentes consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 24, y a los principios de Transparencia y Responsabilidad (artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993) aplicables al presente proceso de selección y teniendo en cuenta que la contabilidad de seguros tiene consideraciones especiales, con factores que requieren manejo particular como las reservas Técnicas que se deben llevar al pasivo y no constituyen deudas con terceros, sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros. Solicitamos reconsiderar los indicadores de Orden Financiero, debido a que en el mercado asegurador y como apoyo a la industria nacional las aseguradoras locales interesadas en participar en

 A5-LOGISTICA	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 19 de 64

el proceso citado en el asunto, cuentan con indicadores inferiores al requerido en el pliego de condiciones para esta vigencia por situaciones particulares de la operación de las aseguradoras; por tanto agradecemos que la Entidad le dé la oportunidad a otros actores interesados en el proceso y considere colocar el siguiente indicador:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1.00

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales,

REQUISITOS PROPUESTA TÉCNICA:

76) Agradecemos se publique la siniestralidad de los ramos durante los tres últimos años.

R: Corparques informa que ya se remitió la información, de los últimos 3 años.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

77) Solicitamos se permita presentar oferta sin la cobertura a suelos y terrenos

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales,

78) Solicitamos se permitan en publicar la relación de riesgos

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que la información fue publicada en los términos de invitación.

79) En cuando a portadores de información, se cubre los portadores, pero no la reposición de información.

R: Corparques informa que no es procedente, ya que esto sugiere una desmejora en la condición actual.


80) Solicitamos se permita presentar oferta sin la cobertura a obras civiles

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

81) Solicitamos se permita presentar oferta sin la cobertura a celulares ni equipos de comunicación de radio y televisión

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

82) El sublímite de equipos móviles fuera de predios se otorga máximo 30 millones.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
A5-LOGISTICA		Página 20 de 64

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

REQUISITOS RC D&O

83) agradecemos se indique que se denomina Responsabilidad Civilservidores Públicos, por ser una institución de carácter público.

R: No es viable acceder a lo solicitado, toda vez que, Corparques es una entidad privada sin ánimo de lucro, no una entidad pública.

REQUISITOS TODO RIESGO AUTOMOVILES

84) Agradecemos para la siguiente cobertura: Gastos de transporte por pérdidas totales, por 30 días con un límite diario de \$35.000. Permitir la presentación de \$25.000 * 30 días

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

85) Agradecemos para la siguiente cobertura: Extensión de cobertura para Accidentes para el conductor y pasajeros \$50.000.000. Permitir la presentación de la cobertura en Accidentes personales únicamente para el conductor del vehículo.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales,

86) Agradecemos para RCE, se permita la presentación de los siguientes valores asegurados, para vehículos pesados.

- Daños a Bienes de Terceros: Hasta \$ 1.000.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona: Hasta \$ 1.000.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más Personas: Hasta \$ 2.000.000.000


R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales,

REQUISITOS TRDM

87) Solicitar amablemente a la entidad modificar el anticipo de indemnización al 50%

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

88) Solicitar amablemente a la entidad informarnos el presupuesto para el proceso

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 21 de 64

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que no publicará presupuesto.

89) Solicitar amablemente a la entidad remitirnos siniestralidad detallada últimos 5 años y a la fecha

R: Corparques informa que ya se remitió la información de siniestralidad de los últimos 3 años.

90) Solicitar amablemente a la entidad remitirnos relación detallada de los semovientes

R: Se adjunta listado en Excel.

91) Solicitar amablemente a la entidad modificar la aplicación de infraseguro al 10%

R: Corparques acepta parcialmente la solicitud dejando el porcentaje en el 15%.

92) Solicitar amablemente a la entidad remitirnos relación detallada de las edificaciones

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que la información fue publicada en los términos de invitación. Es un solo predio edad de construcción 1998.

93) Solicitar amablemente a la entidad remitirnos relación detallada del equipo y maquinaria (atracciones mecánicas)

R: Se adjunta la relación de Atracciones mecánicas y NO mecánicas. Con Nombre Fabricante y Año de Fabricación.

REQUISITOS MANEJO

94) Solicitar amablemente a la entidad remitirnos siniestralidad detallada últimos 5 años y a la fecha.


R: Corparques informa que ya se remitió la información de siniestralidad de los últimos 3 años.

REQUISITOS T.M

95) Solicitar amablemente a la entidad excluir o trasladar a complementarias la cláusula delimitación de la agravación del riesgo

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

96) Solicitar amablemente a la entidad remitirnos siniestralidad detallada últimos 5 años y a la fecha

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 22 de 64

R: Corparques informa que ya se remitió la información de siniestralidad de los últimos 3 años.

REQUISITOS RCE

97) Solicitar amablemente a la entidad remitirnos siniestralidad detallada últimos 5 años y a la fecha Envío de la base de datos detallada

R: Corparques informa que ya se remitió la información de siniestralidad de los últimos 3 años.

REQUISITOS VIDA Y AP

98) Envío de la base de datos detallada

R: Corparques informa que ya se remitió la información, sin embargo, por efectos de protección de datos esta información excluye nombres, y se confirma que la ciudad es Bogotá.

99) La hoja de Excel donde está el slip está protegida, no se puede ampliar el tamaño de celdas hay contenido oculto

R: Corparques informa que se editará la hoja para su completa visualización.

100) En una póliza voluntaria como esta no puede haber amparo automático sin requisitos ya que en las pólizas voluntarias se presenta la anti selección

R: Corparques informa que es una póliza obligatoria al 100%.

101) Confirmar si enfermedades graves es al 60% o al 70%


R: Corparques informa que no es procedente la solicitud, se confirma que el anticipo de enfermedades graves corresponde al 70%. Se ajusta en el Anexo No. 5 condiciones técnicas obligatorias.

102) La cláusula de ajuste blanket dice que no hay necesidad de hacer reportes durante la vigencia, en las cláusulas blanket sí se hacen reportes solo que no se cobran en ese momento, esto es importante más aún cuando se trata de una póliza voluntaria.

R: Corparques confirma que independiente de que sea Blanket debe haber reporte, el ajuste blanket lo que evita es la operatividad de cobros.

103) Eliminar la cobertura como ocupante o pasajero o parte de la tripulación de naves marítimas o aeronaves del estado, particulares o propias.

R: Corparques confirma que esta cobertura la que se hace referencia no hace parte de las condiciones obligatorias de vida grupo.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 23 de 64

104) Permitir requisitos de asegurabilidad ya que se trata de una póliza voluntaria donde sepuede presentar anti selección

R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, teniendo presente que es una póliza obligatoria pagada al 100% por el tomador, actualmente no se manejan requisitos de asegurabilidad.

105) No adjuntaron complementarias para Vida ni AP

R: Corparques confirma para los módulos de VIDA y AP no se presentan condiciones complementarias calificables.

106) No informaron presupuesto para Vida ni AP

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que no publicará presupuesto.

107) Por favor suministrar la siniestralidad histórica y detallada de cada póliza para los últimos 5 años

R/ Corparques informa que ya se remitió la información.

108) Por favor informar la aseguradora actual

R: Corparques no encuentra procedente la observación.


REQUISITOS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

109) Agradecemos a la entidad indicar si las edificaciones se ajustan a las normas de sismo-resistencia vigente

R: La mayoría de las edificaciones originales del parque datan de los años 97 y 98 cuando se efectuaron las construcciones, época en la cual la norma NSR 10 que es la vigente en la actualidad fue emitida en Marzo de 2010.

Edificaciones que cumplen con la NSR10.

- **Restaurante Arazá construido en el año 2012.**
- **Edificio oficinas de talento humano.**
- **Tematización de Mundo Pombo.**
- **Adicionalmente tenemos 9 construcciones anteriores a 2010, a las cuales se les efectuó refuerzo estructural se gestionó licencia de construcción en 2019**

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 24 de 64

ante curaduría, estas son:

- **Recinto Cultural.**
- **Edificio Bogotá Turística – Destrezas.**
- **Baños de Bogotá Turística.**
- **Acceso principal Destrezas.**
- **Acceso principal Baños.**
- **Edificio de Minichocones.**
- **Baños Cafetería.**
- **Plazoleta de comidas.**
- **Casona de Mundo Natural.**

110)Agradecemos a la entidad suministrar información sobre la protección contra Incendio con que cuentan las instalaciones a asegurar y detalle del tipo de protección (Cantidad de redes y extintores o gabinetes)

R: Se relaciona información del total de elementos de red contra incendios y respuesta a emergencias con que se cuenta actualmente la Corporación

ELEMENTOS PLAN DE EMERGENCIAS	TOTAL
GABINETES CONTRA INCENDIOS	19
EXTINTORES INSTALADOS	166
EXTINTORES BACK UP	28
CAMILLAS	23
BOTIQUINES	4

111)Agradecemos a la entidad suministrar información sobre el sistema de seguridad con que cuenta la entidad (Cantidad de vigilantes - sistemas de alarma, cámaras, entre otros aspectos)

R: Se cuentan con 6 guardas de seguridad en 2 turnos para temporada baja y con 9 guardas de seguridad en dos turnos en temporada alta.

Se cuenta con los siguientes sistemas de alarmas:


Caja Principal, edificio principal, oficina de logística, almacén general restaurante Arazá, Teatro 5D y Taquilla integral. Las 4 primeras están monitoreadas 24 horas por la central de la seguridad privada. Las últimas tres son locales.

Se cuentan con 140 cámaras, distribuidas así:

15 domos, 125 cámaras fijas full HD, con grabación en 6 DVR por periodo de 18 días aproximadamente cada DVR.

Se cuenta con sensores de movimiento en el edificio principal.

Botones de pánico locales en los puntos de comida, souvenir, taquilla integral, restaurante Arazá.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 25 de 64

Se cuenta con 140 radios para comunicación interna distribuidos en toda la operación.

Se tiene un sistema de control de acceso al edificio principal con restricciones de usuarios y horarios.

La caja principal cuenta con un sistema de exclusas con imanes de 1500 libras.

En Cámaras y caja principal cuentan con sistemas de respaldo eléctrico (UPS).

112) Solicitamos por favor modificar la modalidad de aseguramiento “Valor Global sin Relación de Bienes (Valores Aproximados)” Teniendo en cuenta que los valores asegurados indicados para los Edificios y para dar cumplimiento con la circular externa 06 de 2018 de la Superintendencia Financiera, que hace referencia al PIGT (Plan Integral de la Gestión de Terremoto), es necesario obtener la relación, individualizada, detallada, valorizada y con ubicación (Departamento, Ciudad, Municipio, Dirección) de cada uno de los Inmuebles (Edificios – Estructuras) que conforman los \$22.033.504.389.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, se mantienen los valores globales.

113) Con respecto a la Maquinaria y Equipo (Atracciones Mecánicas), el valor asegurado debe corresponder al valor de Reposición a Nuevo, no a valores Globales o Aproximados, por lo que es necesario que por favor nos envíen la relación, individualizada, detallada, valorizada y con ubicación (Departamento, Ciudad, Municipio, Dirección) de cada una de las máquinas que conforman los \$30.811.750.825.

R: Todas las atracciones están localizadas en el Parque Mundo Aventura – Dirección Carrera 71D No.1-14 Sur – Bogotá – Colombia.

Para Maquinaria y Equipo (Atracciones Mecánicas) por valor de \$30.811.750.825., por favor informar lo siguiente:

114) ¿Se trata de equipos nacionales o importados?

R: Se detalla en el Listado de Atracciones adjunto.


En caso de ser importados:

115) ¿Cuál es el país de Origen – Fabricante?

R: Se detalla en el Listado de Atracciones adjunto.

116) ¿Tienen representación en Colombia?

R: No hay representación en Colombia. Hay contacto directo con los fabricantes en Italia, Alemania y USA.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 26 de 64

117) ¿El mantenimiento es realizado por personal propio – local? o debe contratarse personal extranjero?

R: Se ejecuta en un 98% con personal propio. Un 2% con servicios especializados de mantenimiento.

118) En caso de ser necesario, ¿cuánto tiempo demora la importación de un equipo, accesorios o repuestos?

R: En repuestos, el tiempo promedio es de (2) dos meses. En componentes estructurales un promedio de (6) seis meses.

119) Solicitamos por favor Sublimitar la cláusula de Bienes Bajo Cuidado Tenencia y Control y de esta manera poder identificar cual va a ser la responsabilidad máxima de la Compañía en caso de siniestro por estos bienes.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

120) Solicitamos por favor Sublimitar la cláusula de Bienes en Predios de Terceros y de esta manera poder identificar el valor asegurado total que se encuentra por fuera de los predios del asegurado y bajo la responsabilidad de terceros.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

121) Solicitamos por favor Sublimitar la cláusula de Bienes Temporalmente Depositados en Otros Predios y de esta manera poder identificar el valor asegurado total que se encuentra por fuera de los predios del asegurado y bajo la responsabilidad de terceros.


R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

122) Solicitamos por favor Sublimitar la cláusula de Discos Duros y de esta manera poder identificar el valor asegurado total que se encuentra por fuera de los predios del asegurado y bajo la responsabilidad de terceros.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

123) Solicitamos por favor ajustar la cláusula de Índice Variable, la misma no puede quedar sin cobro de prima.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 27 de 64

- 124) Solicitamos por favor indicar que la cláusula de Restablecimiento Automático de Valor Asegurado por Pago de Siniestro, excluye las coberturas de Acos Mal Intencionados de Terceros AMIT, Terrorismo, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

- 125) Solicitamos por favor Sublimitar individualmente los siguientes Gastos derivados de la ocurrencia de un siniestro o en su defecto, incluirlos dentro de un Sublímite Único Combinado para Gastos Adicionales:

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

- 126) Gastos para Evitar Extensión y Propagación del Siniestro.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

- 127) Gastos de Auditores, Revisores y Contadores.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

- 128) Con respecto a la Extensión de Cobertura para Semovientes, por favor indicar el alcance de esta, indicar los eventos que se pretenden asegurar por esta cláusula. Igualmente agradecemos nos informen el tipo de animales, a los cuales se les otorga cobertura bajo este ítem e informar la cantidad, valor y razas de estos.

R: Se adjunta archivo con relación de animales

- 129) Agradecemos suministrar la siniestralidad reportada en los últimos tres años para el ramo Todo Riesgo Daño Material.


R: Corparques informa que ya se remitió la información de siniestralidad de los últimos 3 años.

Se solicita amablemente a la entidad incluir las siguientes exclusiones;

- 130) **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS**

No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:

- 1.1. Pérdida cibernética.

 A5-LOGISTICA	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 28 de 64

1.2. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.

En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

DEFINICIONES PARA ESTA CLÁUSULA

PÉRDIDA CIBERNÉTICA:

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

ACTO CIBERNÉTICO:

acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

INCIDENTE CIBERNÉTICO:


Todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o Cualquier Indisponibilidad O Fallo Parcial O Total O Serie De Indisponibilidades O Fallos Parciales o Totales Para Acceder, Procesar, Usar U Operar Cualquier Sistema Informático.

SISTEMA INFORMÁTICO:

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

DATOS:

información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 29 de 64

R: Corparques no encuentra procedente la inclusión de esta condición.

- 131) CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una enfermedad contagiosa o resulten o se deriven de una enfermedad contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una enfermedad contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.

En este contrato, se entiende por enfermedad contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando:

- A. La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y
- B. El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y
- C. La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.

R: Corparques informa que se encuentra procedente a la solicitud, y se propone el siguiente texto en relación al COVID:


***“Exclusión de Coronavirus – Incumplimiento en seguimiento de Protocolos
El Asegurador no será responsable de realizar ningún pago por Pérdida y/o Reclamo bajo esta póliza causado directa o indirectamente por, derivado de, atribuible a, o en cualquier forma relacionado con:***

(i) el hecho de que el Asegurado no tome medidas razonables para observar y cumplir con las leyes aplicables, las normas gubernamentales y las directrices oficiales sobre:

- a. un brote real o sospechado de una Enfermedad Transmisible; o***
 - b. la amenaza o el miedo a una Enfermedad Transmisible (ya sea real o percibida); o***
- (ii) el Asegurado incumple o falla en la implementación de un plan de administración o gestión de crisis que aborde los pasos mencionados anteriormente; o***

(iii) el Asegurado:

- a. Falla en la divulgación y evaluación adecuada de los protocolos de manera constante;***
- b. Realiza declaraciones falsas y/o engañosas en relación con; o***

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 30 de 64

c. No adopta las medidas adecuadas para mitigar el riesgo que representa una Enfermedad Transmisible para el negocio, los empleados, los proveedores, los clientes, del Asegurado para el desempeño financiero de la Entidad Tomadora.

Para propósitos de este endoso, Enfermedad Transmisible hace referencia a:

1. Coronavirus y cualquier cepa de coronavirus o sus secuelas;

2. Neumonía atípica o cualquier cepa de la misma;

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio

132) **CLÁUSULA DE SALVEDAD DE DAÑOS MATERIALES**

La obligación del asegurador a indemnizar queda limitada a los pagos por daños resultantes de daños materiales a la propiedad asegurada que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista que hagan necesaria una reparación o reposición y que sean consecuencia directa de los peligros cubiertos, así como también la pérdida de beneficios siempre que esta se deba a un daño material cubierto.

R: Corparques no encuentra procedente la inclusión.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

133) Solicitamos por favor indicar el tipo de mercancías que CORPARQUES moviliza en trayectos internacionales (Importaciones – Exportaciones)

R: IMPORTACION DE ATRACCIONES, REPUESTOS, EQUIPOS TECNICOS.

134) Por favor confirmar si dentro de las mercancías movilizadas se incluyen Alimentos Perecederos.

R: NO SE TRANSPORTAN MERCANCIAS PERECEDERAS


135) Por favor indicar el sublímite para la cobertura de Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales. Corparques informa que la cobertura de Bienes Bajo Cuidado, Tenencia y Control no se encuentra sublimitada y está al 100% del valor asegurado.

136) Solicitamos por favor excluir la Maquinaria Usada y/o Dañada de la Cobertura para Conjuntos.

R: Corparques informa que no es procedente excluir de la condicona la maquinaria usada, es viable incluir la exclusión para maquinaria dañada dada la naturaleza de la cláusula.

137) Solicitamos por favor Sublimitar individualmente los siguientes Gastos derivados de la ocurrencia de un siniestro o en su defecto, incluirlos dentro de

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 31 de 64

un Sublimite Único Combinado para Gastos Adicionales:

- Remoción de Escombros
- Gastos para evitar extensión y propagación del siniestro
- Gastos para la extinción del siniestro
- Gastos para la Preservación de Bienes o Reparaciones Transitorias
- Gastos para la demostración del siniestro
- Gastos de Auditores, Revisores y Contadores

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

- 138) Solicitamos por favor indicar cuales son los bienes de Naturaleza Azarosa, Explosiva o Inflamable que actualmente transporta CORPARQUES.

R/ Corparques informa que no transporta mercancía inflamable

- 139) Solicitamos por favor indicar cual es la mercancía que actualmente CORPARQUES transporta a Granel.

R/ Corparques informa que no transporta mercancía a granel.

- 140) Agradecemos suministrar la siniestralidad reportada en los últimos tres años para el ramo Transporte de Mercancías.

R: Corparques informa que ya se remitió la información de la siniestralidad, de los últimos 3 años. Sin embargo, se confirma que para transporte de mercancías no se ha presentado siniestralidad.

TRANSPORTE DE VALORES

- 141) Para reducir el riesgo de pérdida y/o daños a los valores transportados, solicitamos modificar el horario de movilización para que quede en horario bancario.


R: Debe quedar incluido ya que nuestros ingresos principales provienen de los fines de semana y festivos.

- 142) De acuerdo con el numeral anterior, solicitamos excluir cobertura durante la pernoctada.

R: Debe quedar incluido ya que operamos hasta las 9:00 p.m. lo que excluye el horario bancario y horarios de recolección.

MANEJO

Agradecemos informar los siguientes datos:

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 32 de 64

143) Número de Empleados

R: Número de Empleados 141 a la fecha

144) Clasificación de los cargos a asegurar

R: Clasificación de los cargos a asegurar - Tácticos, Operativos, Estratégicos.

145) Agradecemos suministrar la siniestralidad reportada en los últimos tres años para el ramo de Manejo.

R: Corparques informa que ya se remitió la información de la siniestralidad, de los últimos 3 años.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRECONTRACTUAL

1. Agradecemos informar los siguientes datos:
 - a. Valor de los ingresos anuales (Reales o proyectados)
 - b. Valor de la Nómina Anual.
 - c. Número de Empleados.

R: Corparques informa que ya se remitió la información en formulario RCE.

146) Agradecemos informar número de visitantes promedio al año.

R: 522.000 visitantes promedio año

147) Agradecemos indicar las medidas de protección y protocolos establecidos teniendo en cuenta la actividad desarrollada.


R: La corporación cuenta protocolos establecidos para la protección y seguridad de los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes encontramos el MD2-10 Manual del Sistema Integrado de Gestión donde se establece todas las medidas de prevención y protección a los trabajadores, DD2-18 Plan de Emergencias y contingencias Corparques Mundo Aventura. Para mitigar la emergencia sanitaria se cuenta con el DD2-95 Protocolo Bioseguridad Promoción y prevención Covid-19 Parques de Diversiones Parque Mundo Aventura así mismo específico por cada área.

148) Agradecemos suministrar la siniestralidad reportada en los últimos tres años para el ramo responsabilidad Civil Extracontractual.

R: Corparques informa que ya se remitió la información de la siniestralidad, de los últimos 3 años.

AUTOMÓVILES

149) RCE 2000/2000/4000 o limite único \$4.000.000.000 para los tres amparos. Se solicita establecer un límite de 1.000/1.000/2.000 Millones, o limite único \$3.000.000.000 para los tres amparos.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 33 de 64

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

150) Casa cárcel: Se solicita establecer un límite hasta 50 SMDLV.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

151) Gastos de transporte. Se solicita establecer Limite de \$30.000. diarios y hasta treinta (30) días.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

152) Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo para toda clase de vehículos. Se solicita establecer un límite hasta el 20% del monto a indemnizar de las reparaciones del vehículo por dicho evento.

R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, ya que se debe establecer en SMMLV.

153) Extensión de cobertura de accidentes para el conductor y pasajeros \$ 50.000.000. Se solicita que esta cobertura solo ampare la muerte que sufra el conductor autorizado como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. Valor asegurado de \$10.000.000.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.


154) Anticipo de la indemnización 50%. Se solicita indicar que sólo aplica para casos por pérdidas totales, así mismo el plazo para el pago del anticipo con término no inferior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

R: Corparques confirma que el anticipo de indemnización del 50% aplica para pérdidas totales en el ramo de automóviles.

155) Cobertura vehículos blindados. Se solicita establecer un límite de valor asegurado de \$ 300.000.000 por vehículo, se solicita indicar que aplica para vehículos con un blindaje hasta máximo tipo 3.

R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, ya que el vehículo es un camión que no requiere blindaje.

156) Daños causados al vehículo cuando tenga permanencia en patios o

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 34 de 64

parqueaderos, incluyendo su traslado en grúa. Agradecemos eliminar esta cláusula, o pasarla a clausulas complementarias.

R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, desmejoraría las condiciones actualmente contratadas.

- 157) Cobertura para mercancías azarosas, inflamables ó explosivas, incluyendo agroquímicos y demás propios de la actividad del asegurado. Agradecemos establecer que se otorga previo consentimiento de la aseguradora.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

- 158) Agradecemos suministrar la siniestralidad reportada en los últimos tres años para el ramo de automóviles.

R: Corparques informa que ya se remitió la información de la siniestralidad, de los últimos 3 años.

- 159) Autorización de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según la marca del vehículo afectado incluyendo las autorizaciones en talleres con los cuales la entidad tenga contratos de mantenimiento de vehículos y pertenezcan a la red de talleres de la compañía. Aplica para vehículos livianos particulares, modelos 2016 en adelante. Se solicita establecer que esta cláusula aplique solo para los 3 años anteriores del último modelo del vehículo.

R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, el vehículo asegurado no es liviano.

- 160) Marcación Gratuita. Se solicita establecer que aplique para vehículos cero km.


R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, ya que el vehículo asegurado no es 0 kms.

- 161) Vehículos bajo cuidado, tenencia, control o custodia. Agradecemos establecer que se otorga previo consentimiento de la aseguradora.

R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, se hace la aclaración que sólo es un vehículo asegurado.

VIDA GRUPO Y ACCIDENTES PERSONALES

- 162) Pago de la Prima. Respetuosamente solicitamos indicar si el pago de la prima la asume el Tomador o cada uno de los asegurados, tanto en Vida Grupo como en Accidentes Personales.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 35 de 64

RTA: Corparques informa que la prima es asumida por la entidad en las dos pólizas.

- 163) Incapacidad Total y Permanente. Amablemente requerimos confirmar que la fecha de siniestros para el amparo de incapacidad total y permanente será aquella que dentro de la calificación por invalidez se establezca como fecha de estructuración.

R: Corparques confirma que la invalidez se establece en los escenarios que una junta médica o un ente calificador la determine con el porcentaje mínimo requerido por ley.

- 164) Condiciones Obligatorias. De manera atenta solicitamos desbloquear el archivo Excel, ya que no se puede acceder y leer algunas partes del texto del documento.

R: Se reenvía nuevamente desbloqueado.

- 165) Enfermedades graves. Teniendo en cuenta que aparecen diferencias en el porcentaje de afectación por Enfermedades Graves, agradecemos unificarlas e indicar que equivale al 60% del amparo básico.

R: Corparques informa que no es procedente la solicitud, se confirma que el anticipo de enfermedades graves corresponde al 70%. Se ajusta en el Anexo No. 5 condiciones técnicas obligatorias.

- 166) Enfermedades graves. Atentamente requerimos aclarar que los cánceres in situ, de mama y de próstata estarán excluidos de cobertura, esto alineado a los condicionados generales de las compañías aseguradora.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.


- 167) Accidentes Personales. Respetuosamente solicitamos confirmar si el seguro de accidentes personales es obligatorio para cada uno de los asistentes a los parques del Tomador.

R: Corparques informa que el seguro de vida grupo empleados es 100% mandatorio.

- 168) Accidentes Personales. Amablemente requerimos indicar el volumen de asistentes que adquirieron los seguros mes a mes durante los dos últimos años.

R: ningún trabajador realizó reclamaciones

- 169) Tarifas. De manera atenta solicitamos confirmar las tarifas actuales de seguro que la Entidad tiene para las pólizas Vida Grupo y Accidentes Personales. Se solicita la relación del grupo asegurado, con valor asegurado y relación con edad o fecha de nacimiento.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 36 de 64

R: Corparques informa que no es procedente la solicitud, y la relación del grupo asegurado ya fue enviada.

170) Se solicita informe detallado de siniestralidad de las 3 últimas vigencias.

R: Corparques informa que ya se remitió la información, de los últimos 3 años.

171) Se solicita confirmación de, si el grupo 3 no manejara condiciones complementarias sino solo las básicas ya que en el Anexo No. 6 no hay información de este grupo.

R: Corparques confirma para los módulos de VIDA y AP no se presentan condiciones complementarias calificables.

172) Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar, alguna de las personas se encuentra asegurada como Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información sobre patologías y extraprimas que tienen en la actualidad.

R: No se han reportado patologías ni extraprimas.

173) Solicitamos a la entidad, informarnos si a la fecha se tiene algún proceso de reclamación en curso, en caso afirmativo favor suministrar la información (fecha de reclamo, valor, cobertura afectada).

R: Actualmente no está en curso ninguna reclamación.

174) Solicitamos a la entidad, informarnos si alguna de las personas que formaran parte del grupo asegurado, ha sido objeto de indemnización por Enfermedades Graves; en caso afirmativo, por favor suministrar detalle de la enfermedad afectada.

R: No Se han reportado enfermedades graves.

175) Favor indicarnos si existen declaraciones de asegurabilidad cuando los asegurados ingresaron a la póliza.


R: Corparques considera que no es procedente la observación

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

176) Se solicita a la entidad formulario del ramo debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal de la entidad.

R: Corparques informa que ya se remitió la información.

177) Solicitar a la entidad aportar el detalle de la siniestralidad presentada en los últimos 5

 A5-LOGISTICA	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 37 de 64

añosaportando como mini el siguiente detalle:

- Fecha de “Descubrimiento” de las pérdidas por parte del Asegurado.
- Detalle de los hechos y circunstancias que rodearon (tiempo, modo y lugar) de tales pérdidas o siniestros.
- Montos de los detrimentos y perjuicios sufridos por la entidad, a consecuencia de estos siniestros.
- Amparo afectado
- Valores constituidos como reserva, valores pagados de detrimento patrimonial o de pérdida y honorarios. Estado actual de cada siniestro.

R: Corparques informa que ya se remitió la información de la siniestralidad, de los últimos 3 años. Sin embargo, se confirma que para este ramo no hay reclamaciones presentadas.

178) Se solicita a la entidad adjuntar Estados Financieros y Cámara de Comercio.

R: SE ENVIARON AL CORREO DEL SOLICITANTE

179) Se solicita a la entidad informarnos si recientemente ha practicado estudios de riesgos informáticos o financieros como Survey o Ethical Hacking.

R: No se han practicado estudios de Survey o Ethical Hacking; solo gestión de riesgos corporativos.

180) Se solicita amablemente a la entidad incluir las siguientes exclusiones;


EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: Esta póliza no cubre pérdidas, reclamaciones o defensa para atender cualquier circunstancia de interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad o por terceros cuya responsabilidad se pretenda endilgar a la Entidad en ejercicio de su actividad como consecuencia de a), b), c), d) y e)

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) ó d) anteriores.

R: Corparques informa que si se encuentra procedente la solicitud.

Adicionalmente se propone el siguiente texto en relación a la Exclusión de COVID:

- I. **“Exclusión de Coronavirus – Incumplimiento en seguimiento de Protocolos**
- II. **El Asegurador no será responsable de realizar ningún pago por Pérdida y/o Reclamo bajo esta póliza causado directa o indirectamente por, derivado de, atribuible a, o en cualquier forma relacionado con:**
- III. **(i) el hecho de que el Asegurado no tome medidas razonables para observar y cumplir con las leyes aplicables, las normas gubernamentales y las directrices oficiales sobre:**
- IV. **a. un brote real o sospechado de una Enfermedad Transmisible; o**

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 38 de 64

- V. b. la amenaza o el miedo a una Enfermedad Transmisible (ya sea real o percibida); o
- VI. (ii) el Asegurado incumple o falla en la implementación de un plan de administración o gestión de crisis que aborde los pasos mencionados anteriormente; o
- VII. (iii) el Asegurado:
- VIII. a. Falla en la divulgación y evaluación adecuada de los protocolos de manera constante;
- IX. b. Realiza declaraciones falsas y/o engañosas en relación con; o
- X. c. No adopta las medidas adecuadas para mitigar el riesgo que representa una Enfermedad Transmisible para el negocio, los empleados, los proveedores, los clientes, del Asegurado para el desempeño financiero de la Entidad Tomadora.
- XI. Para propósitos de este endoso, Enfermedad Transmisible hace referencia a:
- XII. 1. Coronavirus y cualquier cepa de coronavirus o sus secuelas;
- XIII. 2. Neumonía atípica o cualquier cepa de la misma;
- XIV. Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS

181) No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:

1.3 Pérdida cibernética.

1.4 Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.

4. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

5. Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.


R: Corparques encuentra que es procedente la observación, toda vez que la exclusión requerida no es objeto de cobertura de la póliza de Infidelidad y riesgos financieros.

DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

182) Se solicita a la entidad formulario del ramo debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal de la entidad.

R: Corparques informa que ya se remitió la información.

183) Solicitar a la entidad aportar el detalle de la siniestralidad presentada en los últimos 5 años aportando como mini el siguiente detalle:

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 39 de 64

- Fecha de notificación de los procesos e investigaciones a los servidores públicos
- Detalle de los hechos y circunstancias que rodearon tales procesos o investigaciones para cada uno de los siniestros.
- Montos de los detrimentos y perjuicios sufridos por la entidad, a consecuencia de estos siniestros.
- Amparo afectado
- Estado actual de las investigaciones y/o procesos.
- Valores constituidos como reserva y pagados de detrimento patrimonial y honorarios

R: Corparques informa que ya se remitió la información de la siniestralidad, de los últimos 3 años. Sin embargo, se confirma que para este ramo no hay reclamaciones presentadas.

184) Se solicita a la entidad adjuntar Estados Financieros y Cámara de Comercio.

R: SE ENVIARON AL CORREO DEL SOLICITANTE

Se solicita amablemente a la entidad incluir las siguientes exclusiones;

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:


185) Esta póliza no cubre pérdidas, reclamaciones o defensa para atender cualquier circunstancia de interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad o por terceros cuya responsabilidad se pretenda endilgar a la Entidad en ejercicio de su actividad como consecuencia de a), b), c), d) y e)

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) ó d) anteriores.

R: Corparques informa que si se encuentra procedente la solicitud.

Adicionalmente se propone el siguiente texto en relación a la Exclusión de COVID:

- I. **“Exclusión de Coronavirus – Incumplimiento en seguimiento de Protocolos**
- II. **El Asegurador no será responsable de realizar ningún pago por Pérdida y/o Reclamo bajo esta póliza causado directa o indirectamente por, derivado de, atribuible a, o en cualquier forma relacionado con:**
- III. **(i) el hecho de que el Asegurado no tome medidas razonables para observar y cumplir con las leyes aplicables, las normas gubernamentales y las directrices oficiales sobre:**
- IV. **a. un brote real o sospechado de una Enfermedad Transmisible; o**
- V. **b. la amenaza o el miedo a una Enfermedad Transmisible (ya sea real o percibida); o**
- VI. **(ii) el Asegurado incumple o falla en la implementación de un plan de administración o gestión de crisis que aborde los pasos mencionados anteriormente; o**
- VII. **(iii) el Asegurado:**

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 40 de 64

- VIII. a. Falla en la divulgación y evaluación adecuada de los protocolos de manera constante;
- IX. b. Realiza declaraciones falsas y/o engañosas en relación con;
- X. c. No adopta las medidas adecuadas para mitigar el riesgo que representa una Enfermedad Transmisible para el negocio, los empleados, los proveedores, los clientes, del Asegurado para el desempeño financiero de la Entidad Tomadora.
- XI. Para propósitos de este endoso, Enfermedad Transmisible hace referencia a:
- XII. 1. Coronavirus y cualquier cepa de coronavirus o sus secuelas;
- XIII. 2. Neumonía atípica o cualquier cepa de la misma;
- XIV. Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambio.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS

186) No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:

1.1 Pérdida cibernética.

1.2 Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.

R: Corparques considera que se encuentra procedente la solicitud, teniendo en cuenta que esta exclusión es objeto de cobertura de otra póliza.

187) En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.


R: Corparques considera que se encuentra procedente la solicitud, teniendo en cuenta que esta exclusión no invalida la cobertura de la póliza.

188) Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

R: Corparques considera que se encuentra procedente la solicitud, teniendo en cuenta que se acepta la exclusión de pérdidas cibernéticas y que actualmente no se encuentra contratada en la póliza no tiene validez.

189) Por favor informar si el indicador de Patrimonio Técnico se debe Certificar por separado de los demás indicadores, teniendo en cuenta que este, no está registrado en el RUP.

R: El indicador de Patrimonio Técnico se debe Certificar por separado de los demás indicadores, teniendo en cuenta que este, no está registrado en el RUP.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 41 de 64

ACCIDENTES PERSONALES:

190) Agradecemos excluir de la cobertura de Muerte Accidental el homicidio y terrorismo toda vez que estas no se consideran accidente

R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, se debe mantener ya que son hechos imprevistos y ajenos a la voluntad del asegurado.

191) Amablemente requerimos incluir dentro del amparo de INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (INVALIDEZ) quede expresado que la fecha del siniestro será la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente.

R: Corparques confirma que la invalidez se establece en los escenarios que una junta médica o un ente calificador la determine con el porcentaje mínimo requerido por ley.

192) Por favor incluir dentro del amparo de INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (INVALIDEZ) que la calificación debe ser emitida por una autoridad competente, tal como Entidad Promotora de Salud, EPS, Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de riesgos laborales (ARL), Junta Regional de calificación de invalidez y/o Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

R: Corparques confirma que la invalidez se establece en los escenarios que una junta médica o un ente calificador la determine con el porcentaje mínimo requerido por ley.


193) Agradecemos al Tomador informar el alcance o definición del amparo de "GASTOS DE TRASLADO" sugerimos colocar este texto "AMPARO GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE" En caso de presentarse un accidente cubierto por la póliza y que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para tratamiento médico o curación, la Compañía, reembolsará los gastos de transporte en ambulancia hasta la suma pactada. el traslado será cubierto únicamente como consecuencia de un accidente amparado por la póliza durante las 24 horas del día.

R: Corparques considera que se encuentra procedente la solicitud.

194) Solicitamos formalmente que en el amparo de "RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN" ajustar la cobertura máxima será descrita en la caratula de la póliza si exceder nunca de 30 días al año.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

195) Agradecemos nos aclaren como es el tema operativo de servicio frente a un evento para mayor entendimiento de este ítem

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 42 de 64

32 **Convenios con Instituciones prestadoras de Salud.** La Aseguradora seleccionada, deberá adjuntar la relación de las Entidades prestadoras de salud, con las cuales tenga convenios instituciones en las cuales atenderán a los pacientes con solo el reporte por parte de CORPARQUES.

R: Corparques informa que Se deberá anexar el listado de las entidades con las cuales tienen convenio para la prestación de accidentes o link actualizado en tiempo real para consultas y eventos. Beneficios.

196) Agradecemos indicarnos a que hace referencia o que se espera que la Aseguradora ampare bajo este concepto: “en ejercicio de sus funciones” cuando se trata de visitantes del parque

Extensión de cobertura para todos los amparos: Brinda protección al asegurado por cualquier hecho violento ajeno al ejercicio de sus funciones.

R: Corparques confirma que se aclara “ajeno al ejercicio de la actividad del parque”. Se actualiza Anexo No. 5 condiciones Técnicas Obligatorias.

VIDA GRUPO

197) Solicitamos suministrar la base total de asegurados con fecha de nacimiento y salario actualizado


R: Corparques informa que ya se remitió la información.

198) Amablemente requerimos incluir dentro del amparo de Incapacidad Total y Permanente que la fecha del siniestro será la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente.

R: Corparques confirma que la invalidez se establece en los escenarios que una junta médica o un ente calificador la determine con el porcentaje mínimo requerido por ley.

199) Por favor incluir dentro del amparo de INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE que la calificación debe ser emitida por una autoridad competente, tal como Entidad Promotora de Salud, EPS, Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de riesgos laborales (ARL), Junta Regional de calificación de invalidez y/o Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

R: Corparques confirma que la invalidez se establece en los escenarios que una junta médica o un ente calificador la determine con el porcentaje mínimo requerido por ley.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 43 de 64

200) Por favor aclarar y corregir el % que requieren se pague como anticipo en caso de presentarse una Enfermedad grave, dentro de Anexo No. 5 condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, ya que aparecen dos porcentajes

R: Corparques informa que no es procedente la solicitud, se confirma que el anticipo de enfermedades graves corresponde al 70%. Se ajusta en el Anexo No. 5 condiciones técnicas obligatorias.

201) Agradecemos confirmar si para las pólizas de Accidentes Personales y Vida Grupo empleados no tendrán condiciones complementarias

R: Corparques confirma para los módulos de VIDA y AP no se presentan condiciones complementarias calificables.


202) Por favor informarnos el presupuesto que se tiene para el grupo 3 "Accidentes Personales y Vida Grupo Funcionarios"

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que no publicará presupuesto.

POLIZA VIDA GRUPO / ACCIDENTES PERSONALES

203) Solicitamos realizar los ajustes que se sugieren a continuación y se encuentran en negrilla.

Documento Requerido	Vida Grupo	Accidentes Personales	Cantidad	Original o Fotocopia Simple
MUERTE				
Comunicación de reclamación del asegurado indicando modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos	X	X	1	Si
Registro Civil de Defunción	X	X	1	Si
Copia Cédula Asegurado	X	X	1	Si
Acta de Levantamiento de Cadáver encaso de muerte accidental	X	X	1	Si
Protocolo de Necropsia en caso de muerte Accidental	X	X	1	Si
Documentos de Identificación de Beneficiarios relacionados en el certificado de Ingreso, <i>si no están relacionados, documento donde se acredite tal calidad.</i>	X		1	Si

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 44 de 64

Tiempo ofrecido para el pago de siniestros una vez recibida la totalidad de documentos antes relacionados	X	X	10 días Hábiles	
---	---	---	-----------------	--

R: Corparques encuentra procedente la observación.

204) Se solicita Incluir: Se deberá solicitar CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SARLAFT (Para montos superiores a 1.000.000) <https://www.positiva.gov.co/tramites-sarlaft>

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.


205) De igual forma se solicita incluir que para el pago de siniestros una vez recibida la totalidad de documentos antes relacionados puede ser el término de 10 días hábiles.

R: Corparques encuentra procedente la observación.

206) Se solicita Incluir: Para el amparo de muerte, cuando es por muerte presunta por desaparecimiento o desaparición forzada (secuestro) se otorga bajo los términos de la ley colombiana, siempre y cuando exista sentencia ejecutoria según lo dispuesto en el Artículo 1145 del Código de Comercio, es decir, la suma a indemnizar será el valor asegurado a la fecha de muerte establecida en la sentencia, la cual deberá inscribirse en el registro civil de defunción.

R: Corparques informa que aplica la observación, sin embargo se informara por cual amparo aplica si es el amparo básico o si es por el amparo por muerte accidental. Se actualiza Anexo No. 5 condiciones Técnicas Obligatorias.

Documento Requerido	Vida Grupo	Accidentes Personales	Cantidad	Original o Fotocopia Simple
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE				
Comunicación de reclamación del asegurado indicando modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos	X		1	Si
Copia Cédula Asegurado	X		1	Si
Historia Clínica Completa	X		1	Si

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 45 de 64

Dictamen de Calificación de Invalidez de la EPS, ARL, AFP o la Junta Calificadora Regional en firme y que cuente con las especificaciones del Manual Único de Calificación de Invalidez Decreto 1507 de 2014	X			
Tiempo ofrecido para el pago de siniestros unavez recibida la totalidad de documentos antes relacionados	X		10 días Hábiles	


R: Corparques considera que si se encuentra procedente la solicitud. Se modifica el Anexo No. 17 Documentos para demostración del siniestro.

207) Se solicita indicar para ese amparo de ITP, el dictamen de la pérdida de capacidad Laboral tiene que ser en firme y emitido por la Junta de calificación de Invalidez Regional o Nacional, o por las entidades del sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP), y que cuente con las especificaciones del Manual Único de Calificación de Invalidez Decreto 1507 de 2014, y para los regímenes especiales como son: magisterios, fuerzas militares o de policía, entre otros, deberán aportar como prueba de su ITP el dictamen emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez en firme con forme el Decreto 1507 de 2014 y no el de la entidad competente para ellos, en todo caso los dictámenes deben determinar un porcentaje de pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%.

R: Corparques confirma que la invalidez se establece en los escenarios que una junta médica o un ente calificador la determine con el porcentaje mínimo requerido por ley.

208) De igual forma se solicita que para el pago de siniestros una vez recibida la totalidad de documentos antes relacionados puede ser el término de 10 días hábiles, claro está en el anexo No 5 condiciones técnicas básicas obligatorias se indica 10 días hábiles.

Documento Requerido	Vida Grupo	Accidentes Personales	Cantidad	Original o Fotocopia Simple
DESMEMBRACIÓN				

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 46 de 64

Comunicación formal de reclamación del asegurado indicando modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos		X	1	Si
Copia Cédula Asegurado		X	1	Si
Historia Clínica Completa donde describa la desmembración		X	1	Si
Tiempo ofrecido para el pago de siniestros unavez recibida la totalidad de documentos antes relacionados		X	10 días Hábiles	


Documento Requerido	Vida Grupo	Accidentes Personales	Cantidad	Original o Fotocopia Simple
ENFERMEDADES GRAVES				
Comunicación formal de reclamación del asegurado indicando modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos	X		1	Si
Copia Cédula Asegurado	X		1	Si
Historia Clínica Completa donde se evidencie cuando de diagnóstico la enfermedad	X		1	Si
Tiempo ofrecido para el pago de siniestros unavez recibida la totalidad de documentos antes Relacionados			10 días Hábiles	

R: Corparques encuentra procedente la observación.

209) CONFIRMACION CORREO ELECTRONICO PARA COMUNICACIONES CONTRACTUALES

R: Correo asesora jurídica Corparques: snino@corparques.co

210) Agradecemos a la entidad confirmar el correo electrónico que estará habilitado para remitir comunicaciones contractuales y la facturación electrónica.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 47 de 64

R: Correo facturación electrónica: proveedoresfelectronica@corparques.co

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

Solicitamos incluir en la minuta del contrato la cláusula y texto citado:

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

- 211) Las coberturas otorgadas bajo las pólizas suscritas para el contrato no amparan ninguna exposición proveniente o relacionada con algún país, organización, o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la “Oficina de Control de Activos Extranjeros” del Departamentodel Tesoro de Estados Unidos, con sus siglas en inglés U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido.

En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura, ni el Asegurador será responsable de pagar indemnización o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional.

R: Se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que constituye una exclusión aplicable en el mercado como mecanismo de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Se modifica Anexo No. 5

- 212) Teniendo en cuenta que ya se firmó el acuerdo de confidencialidad agradecemos enviarnos de vuelta la información completa para el análisis del proceso que incluya siniestralidad, relación de bienes, anexos, y demás

R: Corparques informa que ya se remitió la información.


- 213) Agradecemos informar si derivados se los recientes hechos del paro nacional, la entidad sufrió afectaciones en sus bienes derivados del mismo

R: Corparques informa que hasta el momento no han presentado afectaciones derivadas del paro nacional.

- 214) Agradecemos confirmar el porcentaje de impuestos y contribuciones aplicables al contrato derivado del presente proceso

R: De acuerdo con la calidad fiscal del proveedor se le podría practicar retención en la fuente y retención de ICA.

- 215) Favor suministrar la relación de asegurados para vida grupo indicando fecha de nacimiento y salario de cada uno

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 48 de 64

R: Corparques informa que ya se remitió la información

216) Favor suministrar el promedio de asegurados que visita mensualmente el parque

R: Actualmente Corparques cuenta con ciento cuarenta y un (141) trabajadores a la fecha

217) Seguro de vida grupo Clausula de Convertibilidad, agradecemos establecerun límite para asegurados menor de 65 años

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

218) Seguro de accidentes personales, agradecemos aclarar que aplica por reembolso

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales, En gastos médicos la definición se tiene la opción de reembolsar el valor de los honorarios pagados a tales profesionales o prestar servicios mediante convenios (IPS).

219) Con el fin de asegurar la correcta atención de un asegurado por el ramo de accidentes personales agradecemos confirmar cómo será el reporte a la aseguradora

R: Corparques confirma que una vez la aseguradora quede asignada se entregará esta información.

220) Suministrar el formulario de responsabilidad civil e IRF debidamente firmado y fechado


R: Corparques confirma que una vez la aseguradora quede asignada se entregará esta información.

221) Seguro de responsabilidad civil D&o agradecemos aclarar que la retroactividad no opera ilimitada sino desde el 31/01/2018 fecha indicada en el slip como inicio de vigencia del seguro

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

222) Seguro de TRDM, cables, tuberías, y/o instalaciones subterráneas; Agradecemos confirmar el detalle y el valor de las mismas

R: Se cuenta con Póliza TRDM, y se tiene cobertura para cables, tuberías e instalaciones subterráneas y se encuentran dentro de la suma asegurada por

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 49 de 64

edificios.

223) No tasación en caso de siniestro, agradecemos ajustar el valor, sugerimos unvalor de \$ 50.000.000

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

224) Propiedad personal de empleados, agradecemos aclarar que los mismos deben ser previamente declarados a la aseguradora

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

225) Seguro de TRDM, restablecimiento automático de la suma asegurad, agradecemos aclarar que no aplica para los amparos de HMCCP Y AMIT

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

226) Con el fin de analizar las coberturas de lucro cesante agradecemos suministrar os estados financieros de los dos últimos 2 años.

R: Corparques confirma que una vez la aseguradora quede asignada se entregará esta información.

227) TRDM, dada la actual situación de orden público a nivel nacional se hace necesario ajustar los deducibles delas coberturas de HMACCOP, AMIT Y TERRORISMO, sugerimos un deducible de 5% del valor de la pérdida mínimo2 salarios mínimos. Para el caso de HURTO sugerimos un deducible de 5% del valor de la pérdida mínimo 2 salarios mínimos


R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

228) Seguro de manejo, restablecimiento automático del valor asegurado, agradecemos confirmar que se realizara por una sola vez durante la vigencia.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

229) Seguro de manejo, extensión de cobertura por 60 días al retiro del empleado, agradecemos aclarar que opera siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.

R: Corparques considera que si se encuentra procedente la solicitud.

 A5-LOGISTICA	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 50 de 64

230) Seguro de automóviles, agradecemos con firmar si el vehículo objeto de seguro goza de cobertura de terrorismo por las Pólizas del gobierno nacional

R: Corparques confirma que el vehículo cuenta con cobertura de terrorismo bajo la póliza actual y adicionalmente los vehículos que transiten por vía nacional gozan de cobertura de terrorismo.

231) Casa cárcel, agradecemos trasladar a condiciones complementarias

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

232) Extensión de cobertura para accidente del conductor agradecemos establecer un valor de 30.000.000 únicamente para el conductor

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

233) Agradecemos establecer unos límites de RC de 1.000/ 1.000/ 2.000

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

234) ¿Debemos crearnos como proveedores en la etapa inicial del proceso licitatorio?

R: Corparques informa que la respuesta es No, porque el registro se hace posterior a la adjudicación del proceso.

235) ¿El proponente deberá adjuntar los ejemplares de las pólizas para las cuales presenta la oferta? Las Pólizas se entregan en el momento de la adjudicación en este sentido a que hacen referencia con "ejemplares de la póliza"


R: Corparques informa que lo que se solicita es un borrador de carátula de la póliza. Y las pólizas serán entregadas en el momento de la adjudicación.

236) En los documentos de acreditación del siniestro no está el Sarlaft para beneficiarios, solicitamos sea contemplado en concordancia por lo exigido por la Superfinanciera.

R: Corparques encuentra procedente la observación y confirma el diligenciamiento del formato SARLAFT por parte del beneficiario, al pago de la indemnización.

✓ Acudimos a su amable atención en el envío detallado de la siniestralidad de las Pólizas del grupo 3

R: Corparques informa que ya se remitió la información, de los últimos 3 años.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 51 de 64

237) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, numeral 1.2. Régimen jurídico aplicable: se hace referencia al manual de contratación de la corporación. ¿Dónde se podrá consultar este documento?

R: Hace referencia a un documento interno de la corporación, para llevar a cabo los procesos de selección.

238) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, numeral 1.5. Plazo de ejecución del contrato: ¿Podría establecerse una fecha exacta de inicio del contrato de seguro?, ¿cómo se sabría cuál es el vencimiento de las pólizas?

R: Corparques informa que el plazo de ejecución del contrato son 12 meses, y la vigencia de las pólizas es a las 00:00 de junio 30 del 2021 hasta las 24:00 horas del 30 de junio de 2022.

239) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, numeral 2.5.6. certificaciones de experiencia: en este numeral no hay texto, ¿podrían por favor confirmar si se trata de un error de numeración o qué información iría en este numeral?

Rta: Corparques informa que el numeral 2.5.6 comprende un título.

240) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, numeral 2.5.14 Certificación de antecedentes judiciales expedido por Policía Nacional: se habla de certificación de antecedentes, sin embargo, la opción habilitada por esta entidad es la consulta de antecedentes, ¿se podría aportar el comprobante de consulta?


R/ se debe adjuntar el comprobante de la consulta

241) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, numeral 2.7.9: Por favor confirmar cuál sería esta cláusula de rechazo de la propuesta.

R: Se trató de un error de digitación, por lo cual los numerales 2.7.9 y 2.7.10 corresponden a una única causal correspondiente a: “Cuando no se presente en original la garantía de seriedad de la propuesta y el comprobante de pago de la prima”

242) Solicitamos la inclusión de cláusulas adicionales por ser cláusulas corporativas obligatorias de la aseguradora, para esto remitimos el anexo con las mismas.

R: Corparques informa que no se cuenta con el anexo mencionado. Se aclara que mientras no vaya contra del interés de Corparques y la cobertura se podrían incluir.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 52 de 64

243) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, numeral 5.2.9. cláusula compromisoria: Solicitamos la modificación de los literales e y f en los siguientes términos: e. El tribunal decidirá en derecho; f. La secretaría del Tribunal de Arbitraje estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación Fenalco Sede Bogotá DC; g. Los gastos de funcionamiento del Tribunal, así como los honorarios de árbitros y secretarios, serán asumidos por la parte vencida."

R: No es viable acceder a lo solicitado, ya que la información que se sugiere incluir se encuentra inmersa en la cláusula propuesta, por lo cual no se hace necesario especificaciones adicionales.

244) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, numeral 5.2.15. Cesión y subcontratación: Solicitamos ajustar los efectos de la cesión a lo establecido en el artículo 890 del Código de Comercio, es decir, que el contratista debe responder por la existencia y validez del contrato, pero no por el cumplimiento del contrato, después de realizada la cesión

R: Corparques informa que no es procedente acceder a la solicitud, ya que haciendo uso de la facultad señalada en el artículo 890 del Código de Comercio, el cedente seguirá siendo responsable del cumplimiento del contrato cedido.

245) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, numeral 5.2.16. Causales de terminación, literal e, numeral 2: ¿Podría pactarse de doble vía?, literal g, ¿podría ser eliminado teniendo en cuenta que no aplicaría para las partes?


R: Respecto del numeral 2 del literal e) es viable acceder a lo solicitado. Sin embargo, no es posible acceder al cambio solicitado respecto del literal g), toda vez que en caso de terminación del contrato de uso del Parque Mundo Aventura probablemente los contratos de seguro perderían su objeto.

246) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, numeral 5.2.17. Otras condiciones contractuales: ¿Cómo se realizaría esa inclusión de las condiciones mediante una adenda o cómo se notificaría a la aseguradora?

R: Las modificaciones a los términos de invitación se notifican mediante adendas

247) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, Anexo No. 1 Carta de presentación, literal b: ¿Sería posible ajustar para que la declaración sea realizada por el proponente y el representante legal que firmaría la propuesta?

R: Corparques informa que quien suscribe el Anexo No. 1 es el representante legal del proponente y por tanto quien efectúa la declaración respecto de las inhabilidades e incompatibilidades de las personas mencionadas en el numeral.

 A5-LOGISTICA	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 53 de 64

248) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, Anexo No. 15. Relación de asegurados póliza de vida grupo empleados: ¿En qué momento se entregaría esta información?

R: Corparques informa que ya se remitió la información.

249) Documento términos invitación a proponer convocatoria No. 007-2021, Anexo No. 16. Información póliza de accidentes personales: ¿En qué momento se entregaría esta información?

R: Corparques informa que ya se remitió la información.

250) Anexo No. 5 Condiciones técnicas básicas obligatorias - AP: gastos de traslado: sé establece un monto pero no una descripción de la cobertura, ¿quiere esto decir que podría ser determinado por la aseguradora?

R: Corparques informa se podría entregar el número de visitantes de un tiempo determinado, es una póliza innominada para todos los asistentes al parque.

251) Anexo No. 5 Condiciones técnicas básicas obligatorias - AP: ¿Qué información de los asegurados sería compartida con la aseguradora para el proceso de conocimiento del cliente?

R: Corparques informa que no es procedente la solicitud, pues es una póliza de vida grupo colectiva donde se informa las condiciones técnicas y listado de asegurados.

252) Anexo No. 5 Condiciones técnicas básicas obligatorias - VG, errores, omisiones e inexactitudes no intencionales: Agradecemos añadir que en ese caso se liquidaría la prima adecuada al verdadero estado del riesgo


R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

253) Anexo No. 5 Condiciones técnicas básicas obligatorias - VG, extensión de amparo a muerte presunta por desaparición: ¿Sería posible modificar para que la indemnización sea pagada con la sentencia judicial ejecutoriada que declare la muerte presunta?

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

254) Anexo No. 5 Condiciones técnicas básicas obligatorias - VG: ¿Qué información de los asegurados sería compartida con la aseguradora para el proceso de conocimiento del cliente?

R: Corparques remitió el reporte de la base de datos en Excel con todos los datos básicos de los funcionarios.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 54 de 64

255) Protocolo SST contratistas y subcontratistas Corparques: Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que serían ofrecidos por la aseguradora, ¿sería aplicable este protocolo?

R: Corparques informa que la respuesta es Si, conforme a las políticas de SST de la Corporación, todos los contratistas y subcontratistas deben conocer y aceptar dicho Manual.

256) Manual MD2-3 Contratistas y subcontratistas de Corparques: Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que serían ofrecidos por la aseguradora, ¿sería aplicable este manual?

R: Corparques informa que Si, conforme las políticas de SST de la Corporación, todos los contratistas y subcontratistas deben conocer y aceptar dicho Manual.

257) Solicitamos amablemente incluir cláusulas adicionales en materia antilavado y anticorrupción.

R: Corparques acepta la observación, sin embargo esta nota debe ser incluida por la aseguradora que quede asignada en el ramo.

RCE:

258) Confirmar si aún el parque tiene atracciones extremas como el péndulo, extreme o similares.

R: Corparques confirma que en el listado adjunto de atracciones se especifica cuáles son Extremas. En total son 8.

259) Enviar inventario detallado de las atracciones discriminada por edades.


R: Corparques confirma que en el listado adjunto se incluye el año de fabricación de las atracciones.

260) Informar promedios visitantes.

R: Corparques informa que el número de visitantes es 30.000 a 50.000 mil por mes promedio.

261) Informar políticas de mantenimiento y protecciones de seguridad

R: La política de mantenimiento está basada en el RCM (Reliability Centered Maintenance = Mantenimiento centrado en confiabilidad), dando pleno cumplimiento a la legislación aplicable a parques de atracciones mecánicas – Ley 1225 de 2008.

 A5-LOGISTICA	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 55 de 64

262) Informar ingresos de 2020, número de empleados y siniestralidad detallada de los últimos 5 años.

R: Corparques informa que la siniestralidad ya fue aportada y los ingresos de 2020 los encuentran en los EEFF también aportados.

263) Especificar que el Límite Territorial solo aplica para Colombia ya que en las condiciones se pide Mundial.

R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, ya que la territorialidad es Mundial.

TRDM

264) Eliminar Amparo para Mercancías peligrosas.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

265) Eliminar Clausula de Errores y Omisiones

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

266) Adjuntar siniestralidad de los últimos 5 años.

R: Corparques informa que ya se remitió la información, de los últimos 3 años.

267) Eliminar Índice variable sin cobro de prima.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.


268) Eliminar Clausula de Incendio Inherente.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

269) Eliminar Clausula de No aplicación de deducible.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

270) Disminuir la aplicación de no- infraseguro de 18% a 15% mínimo. Sugerimos si es posible al 10%

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 56 de 64

R: Corparques acepta parcialmente la solicitud dejando el porcentaje en el 15%.

271) Eliminar Clausula de NO-Subrogación.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

272) Especificar que los Gastos adicionales van dentro de la suma asegurada y no en exceso de esta.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

273) Aumentar los siguientes deducibles:
Terremoto: 2% del Valor asegurable del bien afectado

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

274) Terrorismo: 15% del valor de la perdida, mínimo 3 SMMLV

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

275) Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

276) Demás Eventos: 10% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

IRF


277) Eliminar Cobertura de Ingeniería Social

R: Corparques considera que no es procedente la solicitud, actualmente la póliza no cuenta con esta cláusula.

278) Eliminar bono LTA

R: Corparques informa que la cobertura del bono se encuentra dentro de las condiciones complementarias, no es obligatoria.

279) Aumentar deducible a COP 100.000.000

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 57 de 64

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

GRUPO 1: SEGUROS GENERALES

Todo Riesgo Daños Materiales:

- 280) Se le solicita a la entidad se aclare si dentro de los bienes asegurables hay equipos móviles y portátiles ya que se pide cobertura para los mismos y no se evidencian relacionados bienes bajo ese concepto.

R: Corparques informa que no es procedente, se debe mantener la condición de aseguramiento con valores globalizados.

- 281) Acerca de los semovientes por favor informar lo siguiente:

¿Raza de los animales?
 ¿Los animales donde se encuentran?
 ¿Están identificados con Orejera, chip o tatuaje. Si es así informar los números
 ¿Se les brindan cuidados veterinarios a los animales?
 ¿Están bajo la supervisión permanente de administradores o encargados? Informar las muertes y causas de los animales en los últimos 5 años?
 Información de las edades.
 Se puede expedir certificado veterinario para verificar condiciones de salud?

R: Corparques Parque Mundo Aventura tiene una zona denominada Mundo Natural con un área aproximada de 26.000 M2, donde se encuentran los animales relacionados en archivo enviado.


Presupuesto para el pago de esta cobertura.

- 282) Se solicita el envío de la relación discriminada con edad de construcción y ubicación de los riesgos a asegurar.

R: En el listado detallado de las atracciones que se envía, se especifican los años de fabricación o modelo de éstas, lo que da respuesta a la edad de construcción. La ubicación de los bienes a asegurar está en la dirección Carrera 71D No.1-14 Sur Parque Mundo Aventura – Bogotá – Colombia. En el plano en detalle suministrado denominado: Plano construcciones, edificaciones y obras civiles atracciones se determina la localización exacta del sitio en el cual se encuentran montadas o instaladas las atracciones mecánicas.

- 283) Por favor Informar la siniestralidad de los últimos 5 años indicando el estado del siniestro, valor incurrido, pagado, las causas del mismo y si se cuenta con las medidas adoptadas por la entidad en consecuencia.

R: Enviado. Corparques confirma que la siniestralidad presentada es la información

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 58 de 64

remitada a las aseguradoras, la cual corresponde a los 3 últimos años

284) Se le solicita a la entidad se permita eliminar la condición de no aplicación de deducible o en su defecto se traslade a condiciones complementarias.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

285) Por favor indicar si cuentan con bienes refrigerados y qué tipo de bienes son, ya que se solicita dicha cobertura, en caso de no aplicar se sugiere se traslade a condiciones complementarias o se elimine.

R/ Alimentos percederos que requieren cadena de frio.

286) Se solicita a la entidad se envíe una tabla de calificación de deducibles por rango considerando que se desconoce la siniestralidad y es posible que deban ser incrementados conforme a la misma.

R: Corparques informa que en el anexo No. 6 se encuentran los deducibles como calificables. Y la siniestralidad fue la informada y enviada al oferente.

287) Por favor indicar si tienen documentado un sistema de manera formal donde se identifiquen funciones, equipos, personal y proveedores críticos, de tal manera que, en caso de interrupción parcial o total, se cuente con un plan de suplencia. y/o recuperación del negocio. Lo anterior para analizar la cobertura de Lucro Cesante.

R: Corparques informa que cuenta con el plan de continuidad de negocio.

288) Indicar el presupuesto destinado para este ramo.


R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que no publicará presupuesto.

289) Se le solicita a la entidad que se permita establecer un límite máximo de cobertura para la cobertura de hurto de \$8.000.000.000 por evento/vigencia para todos los bienes susceptibles de hurto.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

Automóviles:

290) Ya que el parque automotor se compone por 1 vehículo, se le solicita a la entidad disminuir el límite de RC a 1000 1000 2000.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 59 de 64

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

291) Se le solicita a la entidad modificar el límite de casa cárcel hasta 65 SMLDV.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

292) Amparo para vehículos asignados por cualquier entidad del estado: Se solicitasu exclusión o permitir que la aseguradora presente el acta.

R: Corparques no encuentra procedente la observación.

293) Se solicita la exclusión de la cobertura para vehículos blindados, teniendo en cuenta que es solo un vehículo y de acuerdo con las características de este esto no aplica.

R: Corparques confirma que no es procedente la solicitud, ya que el vehículo es un camión que no requiere blindaje.

294) Continuidad de amparo y no inspección para los vehículos actualmente y 0 kms: Se le solicita a la entidad modificar esta condición ya que se deben inspeccionar los vehículos que hubieran presentado siniestralidad en la última vigencia que no sean cero km.

R: Corparques informa que no es procedente la solicitud, teniendo en cuenta que el vehículo no presenta siniestralidad.

295) Se solicita la exclusión de la siguiente condición: Daños causados al vehículo cuando tenga permanencia en patios o parqueaderos incluyendo su traslado en grúa.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.


296) Por favor excluir la siguiente clausula ya que el parque automotor solo lo compone un vehículo: Determinación del costo del seguro, con tasa única, aplicable también a las nuevas inclusiones.

R: Corparques considera que si se encuentra procedente la solicitud.

297) Se le solicita a la entidad excluir la no aplicación de deducibles dado a que es una entidad privada y se debe aplicarse deducible.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

298) Por favor eliminar la siguiente condición: Gasto de traspaso por perdida total

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 60 de 64

de vehículos 100% de los gastos incurridos por vehículo como anticipo de indemnización.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

299) Excluir esta cláusula ya que por la actividad de la entidad no aplicaría: Cobertura para mercancías azarosas, inflamables o explosivas, incluyendo agroquímicos y demás propios de la actividad del asegurado.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

Manejo Global Comercial:


300) Se le solicita a la entidad cambiar la modalidad de la póliza de Ocurrencia a Descubrimiento.

R: Corparques informa que no es procedente, se debe mantener la modalidad solicitada.

301) Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia: Esta condición está en contravía con las políticas de una sana suscripción en el mercado asegurador y reasegurador al no tenerse en cuenta el resultado de siniestralidad. Se solicita a la entidad tomar en cuenta que la aseguradora debe velar por el equilibrio económico del contrato de seguros y por lo anterior la obligación impuesta de prorrogar en iguales condiciones y cobro de prima a prorrata dependerá del resultado de la vigencia inmediatamente anterior contratada. Por lo anterior se solicita modificarla de la siguiente manera: Queda expresamente declarado y convenido que la (s) aseguradora (s) queda (n) obligadas (s) a otorgar la (s) prórroga (s) que el Asegurado solicite en caso de que se requiera tiempo adicional para surtir los trámites internos de una nueva licitación, en las mismas condiciones en que se encuentran suscritas las pólizas, y su cobro será calculado a prorrata, siempre y cuando la entidad certifique a la fecha de la solicitud de prórroga, que no existe conocimiento de siniestralidad ni circunstancias que den base a reclamaciones en la póliza, en caso de existir siniestralidad la aseguradora calculará la prima de la prórroga con un recargo por siniestralidad.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

302) Las operaciones de préstamo y créditos están cubiertos bajo el amparo de infidelidad de empleados: Por favor explicar el alcance de esta cláusula, ¿en qué hechos o circunstancias se aplica la cobertura de la póliza de manejo, que se requiere amparar con esta condición? ¿A qué tipo de créditos se refiere? Téngase presente que el objeto de la póliza de manejo es "Amparar a CORPARQUES contra posibles riesgos que impliquen un deterioro patrimonial, causados por

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 61 de 64

cualquier apropiación indebida de dineros y otros bienes por parte de sus empleados, en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, y se aclara que son préstamos y créditos que pueda tener la entidad y que sean susceptibles de fraude por parte de los empleados.

303) Desapariciones misteriosas: Es una exclusión absoluta en el ramo IRF y está en contravía a lo establecido en el Código de Comercio con respecto a la demostración del siniestro. Considerando que la naturaleza de esta póliza es amparar a la entidad asegurada por la deshonestidad de sus empleados, solicitamos trasladar a complementarias y aclarar que se otorga la cobertura siempre que se acredite en el reclamo que las pérdidas fueron causadas por la intervención de uno o más empleados. Así mismo solicitamos que se aclare que solamente para dinero y títulos valores y con sublímite al 50% del límite asegurado.

**R: Corparques informa que Se aclara el alcance de la cobertura así:
“Desapariciones Misteriosas: La aseguradora extiende la totalidad de las coberturas contratadas a las pérdidas o desapariciones misteriosas, sufridas por el asegurado y sobre las cuales no se pueda identificar el autor material, intelectual o cómplice. No obstante, para que esta cobertura opere se deberá presumir que uno de los empleados del asegurado estuvo involucrado bajo cualquiera de las modalidades antes indicadas”**

304) Las siguientes cláusulas no corresponden al ramo de manejo, corresponden al seguro de daños: Pago de la Indemnización y Actos de autoridad. Por lo cual se le solicita a la entidad eliminarlas.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.


GRUPO 2:

Infidelidad y Riesgos Financieros:

305) Esta póliza se rige bajo la modalidad de Descubrimiento, está determinada por la primer, póliza contratada por la entidad sin que existan periodos de interrupción, envirtud de esto solicitamos a la entidad fijar la fecha de retroactividad bajo esta premisa. Esto ya que en las condiciones se solicita como ilimitada.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

306) Se solicita el envío del formulario de solicitud de seguro, debidamente diligenciado y firmado con fecha reciente junto con estados financieros año fiscal 2019-2020 con sus notas e informe de Revisor Fiscal.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 62 de 64

R: Corparques confirma que esta información ya fue enviada al oferente.

307) Anexo de carta de efectivo: Por favor eliminar esta cláusula pues no hace parte de la cobertura de la póliza de IRF, los reaseguradores consideran que NO debemos otorgar estas cláusulas por cuanto no son propias del seguro de IRF y son exclusión absoluta de nuestro respaldo reasegurador lo que imposibilita la presentación de una propuesta. Por lo tanto, se solicita enfáticamente eliminarla o trasladarla a complementarios en cuyo caso no la ofreceríamos.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

308) Considerando que para otorgar el restablecimiento AUTOMÁTICO de suma asegurada se incrementaría la prima, pues las exposiciones realmente serían de 2.000.000.000; se solicita que la entidad modifique esta cláusula en el sentido que NO SEA AUTOMÁTICO, si no que en caso de requerirlo la aseguradora podrá otorgarlo PREVIA SOLICITUD DEL ASEGURADO. El siguiente es el texto propuesto: RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA: Restablecimiento del límite asegurado por pago de siniestro, hasta por una (1) sola vez máximo hasta el límite asegurado contratado. Mediante la presente cláusula la Compañía acepta expresamente, que, en el caso de presentarse una pérdida amparada por la presente póliza, la cuantía de tal pérdida podrá restablecerse por solicitud del asegurado. El restablecimiento ofrecido por esta condición dará derecho a la Aseguradora al cobro de la prima correspondiente al monto restablecido, expedición de cuyo certificado de seguro se realizará una vez efectuado el pago de la indemnización, previa solicitud del Asegurado, pago de la respectiva prima y solicitud dentro de la vigencia a afectar.

R: Corparques considera que no encuentra procedente la solicitud.


309) Responsabilidad civil por orden de no pago o negativa de pagar cheques con motivo que el asegurado haya: Esta cobertura es propia del anexo de responsabilidad civil profesional de entidades financieras, pero considerando que el objeto misional de la entidad contratante no es financiero, carece de objeto incluir esta cobertura máxime cuando la póliza de IRF se dirige a amparar la deshonestidad de los empleados. Por favor solicitar eliminar o en su defecto trasladar a complementarias en cuyo caso no la ofreceríamos.

R: Corparques considera que si se encuentra procedente la solicitud. Se actualiza Anexo 5 condiciones técnicas obligatorias.

Responsabilidad Civil Directores y Administradores:

310) Se le solicita a la entidad el envío de la siguiente información para el correcto análisis del riesgo:

a. Formulario de solicitud de seguro, debidamente diligenciado, fechado y firmado.

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 63 de 64

- b. Balance e informes financieros de los últimos dos periodos fiscales incluidas las notas.
- c. Informe del revisor fiscal
- d. Organigrama de la entidad.
- e. Detalle de las reclamaciones y/o investigaciones a la fecha indicando fecha de ocurrencia, fecha de reclamación, clase de proceso, pretensiones, pagos reservas, amparo afectado, estado del proceso y descripción del incidente, de los últimos 5 años.

R: Corparques confirma que esta información ya fue enviada al oferente.

GRUPO 3:

Vida Grupo Funcionarios:

- 311) Agradecemos a la entidad aclarar el valor asegurado del amparo de enfermedades Graves ya que en el apartado de coberturas menciona 70% y en el texto de cláusulas y condiciones adicionales dice que es 60%.

R: Corparques confirma que el anticipo de enfermedades graves corresponde al 70%. Se ajusta en el Anexo No. 5 condiciones técnicas obligatorias.

- 312) Agradecemos adicionar a la siguiente cláusula que opera siempre y cuando la póliza se encuentre vigente. "Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura, hasta 60 días de retiro del empleado".

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

- 313) Suministrar el listado de Asegurados, fecha de nacimiento junto con el salario o valor asegurado.

R: Corparques confirma que esta información ya fue enviada al oferente.


- 314) Remitir la siniestralidad presentada por el cliente de por lo menos los últimos 5 años con el detalle de fecha de siniestro fecha de aviso y valor indemnizado.

R: Corparques confirma que esta información ya fue enviada al oferente.

- 315) Agradecemos a la entidad disminuir el valor asegurado para el amparo automático o permitir que la aseguradora establezca un límite de valor asegurado y edad para que se declare el estado de salud, lo cual buscando un equilibrio contractual para las partes.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

- 316) Teniendo en cuenta el actual mercado reasegurador el cual no está otorgando

 Corparques	RESPUESTAS CONVOCATORIA No. 007-2021	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
A5-LOGISTICA		Fecha vigencia: 02/08/2018
		Versión: 1
		Página 64 de 64

respaldo para la cobertura de epidemias y pandemias, solicitamos eliminar esta solicitud y limitarla a cobertura para eventos relacionados con covid-19.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales

Accidentes Personales:

- 317) Con el fin de tener una mayor participación agradecemos que se traslade a condiciones complementarias o se elimine la siguiente clausula y se permita que los Gastos médicos operen por reembolso. Convenios con Instituciones prestadoras de Salud. La Aseguradora seleccionada, deberá adjuntar la relación de las Entidades restadoras de salud, con las cuales tenga convenios instituciones en las cuales atenderán a los pacientes con solo el reporte por partede CORPARQUES.

R: Corparques no encuentra procedente la observación, toda vez que aceptar la modificación propuesta desmejoraría las condiciones actuales.

- 318) Agradecemos suministrar el histórico de visitantes presentados en los últimos dos años.

R/ 2018 – 1.158.204
2019 – 1.151.320
2020 – 291.921

Grupo 4

Responsabilidad Civil Extracontractual:

Se le solicita a la entidad él envió de la siguiente información para el correcto análisis del riesgo:

- a. Formulario de solicitud de seguro, debidamente diligenciado, fechado y firmado y/o información indicada en el mismo.
- b. Detalle de reclamaciones y/o investigaciones a la fecha indicando pretensiones, pagos, estado del proceso, y descripción del incidente, de los últimos 5 años.
- c. Descripción completa de la actividad del asegurado.
- d. Número de vehículos propios y no propios.
- e. Relación de los riesgos asegurar indicando ubicación y actividad desarrollada en cada uno de ellos.

R: Corparques confirma que esta información ya fue enviada al oferente.

FIN DEL DOCUMENTO.